



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGI/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Retro : 01350228

ACTA Nº 07/2017

BORRADOR DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE EN PRIMERA CONVOCATORIA

En Santa Lucía de Tirajana, siendo las 12:30 horas (doce horas y treinta minutos) del día veintiuno de Junio de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Sesiones de las Casa Consistoriales, sitas en la Plaza del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Dunia Esther González Vega, D^a Nira Alduán Ojeda, D. Antonio Juan López Lorenzo, D. Francisco José García López, D^a Juana Alvarado Santana, D. Roberto Ramírez Vega, D. Miguel Ángel Sánchez Viera, D^a María Pino Sánchez González, D^a. Minerva Pérez Rodríguez, D. Raúl de Pablo Serrano D. José Victoriano García Bordón, D^a María Rosa Suárez Vega, D. José Manuel Moreno Pérez, D. Manuel Francisco Medina Rodríguez, D. Marcos Alejandro Rufo Torres, D. Sergio Vega Almeida, D^a Minerva Carmen Guedes Vega, D. Julio Jesús Ojeda Medina, D^a Olga Cáceres Peñate y D. Antonio Ordóñez Sánchez; y con la asistencia de la Sra. Interventora Municipal, D^a Noemí Naya Orgeira y de la Secretaria General de la Corporación, D^a Marta Garrido Insua, a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria y tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

Por la Presidencia se excusa la ausencia de D^a María de las Nieves García Pinalla, D. Carmelo León Rodríguez, D^a Ana María Mayor Alemán y Lucía del Pino Rodríguez Méndez.

1.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

Por la Presidencia se expone que el carácter extraordinario y urgente de la sesión vine motivada a fin de evitar mayores perjuicios a terceros, así como a la propia Administración respecto a posibles responsabilidades que pudieran derivarse así como a la reclamación de intereses de demora ; y la urgencia del levantamiento del reparo formulado en el expediente " Aportación del Ayuntamiento a la sociedad de titularidad municipal " Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía S.A " viene motivada por necesidad de que se dote el crédito necesario para financiar los gastos de personal, seguridad social, hacienda y proveedores de esta sociedad hasta el próximo treinta y uno de agosto del presente año dos mil diecisiete.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 48.2 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a votación la declaración del carácter urgente de la convocatoria, resultando aprobada por catorce votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Nueva Canarias- Frente Amplio (11), al Grupo Socialista Obrero Español

Código de firma: L2RI-8N89-L0F1-5008-9280-0055
Sede: Santa Lucía de Tirajana, 151
DUNIA GONZALEZ VEGA
ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA

Costura del documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1001-5008-9280-0055>



Verificación del documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1001-5008-9280-0055>

Código de firma: L2RD-YG6F-8N21-5006-2885-8516
Sede: Santa Lucía de Tirajana, 151
MARTA GARRIDO INSUA
FNMT
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Costura del documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1001-5006-2885-8516>

Verificación del documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1001-5006-2885-8516>

Código de firma: L2RI-SN89-L0F1-5008-9280-0055
 SHA1 y firma: CUZ7UJ27-630VWZ4JULQR=
 DUNIA GONZALEZ VEGA
 ALCALDESA
 AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA
 Custodia del documento:
<http://repositorio.santaluciagc.com/viafirma/v/L2RI-SN89-L0F1-5008-9280-0055>

(2) y al Sr. Concejal del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez (1); y con siete votos en contra del Grupo Popular (3) y del Grupo Coalición Fortaleza (5); mayoría absoluta legal.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201706211254460000_FH.mp4&topic=1

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº3/2017. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra al Sr. Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, D. Roberto Ramírez Vega, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Sra. Alcaldesa abre un turno de intervenciones.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201706211254460000_FH.mp4&topic=2

Visto el expediente administrativo y, especialmente, las Memorias suscritas por los correspondientes Concejal Delegados, así como los Informes de Valoración y Memoria Justificativa de los gastos, suscrito por las correspondientes Jefaturas de Servicio y por los Concejales; obrantes al expediente y que se tienen por reproducidas a fin de evitar inútiles reiteraciones.

Visto el Informe Jurídico suscrito con fecha 08 de Junio de 2017, con el visto bueno de la Secretaria General, cuyo tenor literal es el siguiente.

"INFORME DE SECRETARIA

Visto el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 3/2017 remitido el 08 de Junio de 2017.

De acuerdo con lo ordenado por el Concejal del Área de Régimen Interno mediante Providencia de fecha 17 de Mayo de 2017 (Decreto Nº 4069/2015, de 29 de junio), emito el siguiente Informe relativo al régimen jurídico y procedimiento a seguir en el Reconocimiento extrajudicial de crédito con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Que por la Intervención Municipal se han emitido los informes de reparo que se dirán, conforme al artículo 216.2 a) y c), en su caso, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esto es, de reparo suspensivo:*

FECHA	EJERCICIO AL QUE CORRESPONDEN LAS FACTURAS	IMPORTE
-------	--	---------

Código de firma: L2BD-YEGF-8N21-5006-2885-8516
 SHA1 y firma: GJIEELAmrk1qkVPrmNH=
 MARTA CARRIDO INSUA
 FNMT
 MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM
 Custodia del documento:
<http://repositorio.santaluciagc.com/viafirma/v/L2BD-YEGF-8N21-5006-2885-8516>






Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGI/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

Código de firma: L2RI-SN89-L0F1-5008-9280-0055
SANTA LUCÍA
DUNIA GONZALEZ VEGA
ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA
Control de documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/viafirma/v/L2RI-SN89-L0F1-5008-9280-0055>



Código de firma: L2BD-YGCF-8N21-5006-2885-8516
SANTA LUCÍA
MARTA GARRIDO INSUA
FNMT
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM
Control de documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/viafirma/v/L2BD-YGCF-8N21-5006-2885-8516>



06/02/2017	AÑO 2016	98,27 €
28/02/2017	AÑO 2016	3.615,77 €
17/02/2017	AÑO 2016	1.889,84 €
10/03/2017	AÑO 2016	3.757,00 €
08/03/2017	AÑO 2017	303,34 €
17/03/2017	AÑO 2017	111.274,03 €
16/03/2017	AÑO 2016	1.006,72 €
20/03/2017	AÑO 2017	9.651,83 €
20/03/2017	AÑO 2016	7.698,13 €
25/04/2017	AÑO 2016	1.305,07 €
16/03/2017	AÑO 2017	1.266,90 €
06/10/2016	AÑO 2015	121,34€
21/03/2017	AÑO 2017	2.080, 08€
15/05/2017	AÑO 2016/2017	113.847,17€
TOTAL		257.915,49€



Por la Intervención Municipal en el Informe de reparo general de fecha 15 de Mayo de 2017 se indica que en el expediente que trae causa el presente informe, se incluyen gastos correspondientes al cumplimiento de las obligaciones económicas que asumió el Ayuntamiento como avalista del 51 % de los préstamos concertados con la empresa "Sociedad Mixta de Ocio y Cultura" con la entidad financiera "Bankia, S.A", en los ejercicios de 2013 a 2015, por un importe total de 66.605,64 €. Los gastos fueron abonados sin realizar su formalización en la contabilidad, habiéndose emitido documentos contables en concepto de Pago con Aplicación Diferida; por ello quien suscribe indica que se trata de abonos pendientes de aplicación, y que debe procederse a su reconocimiento para que se pueda formalizar en la contabilidad municipal, y ello a fin de que exista un reflejo real de la misma.

Constan en el expediente Informes de Fiscalización previa limitada en sentido desfavorable respecto a Certificaciones de obra, que se indican a continuación:

FECHA	EJERCICIO AL QUE CORRESPONDEN	IMPORTE
03/04/2017	AÑO 2017	1.821,33 €

Código de firma: L2RI-8N89-L0F1-5008-9280-0055
 Sello digital: CN=Ciudad de Santa Lucía, O=DUNIA GONZALEZ VEGA, E=DUNIA.GONZALEZVEGA@AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA, C=ALCALDESA

Custodia del documento:
<http://repositorio.santalucia.org/viafirma/v/L2RI-8N89-L0F1-5008-9280-0055>

03/04/2017	AÑO 2017	12.411,44 €
20/04/2017	AÑO 2017	50.974,62 €
12/04/2017	AÑO 2017	31.651,06 €
30/03/2017	AÑO 2017	69.466,48 €
23/01/2017	AÑO 2016	14.150,81 €
01/03/2017	AÑO 2017	21.523,04 €
01/03/2017	AÑO 2017	84.869,72 €
16/03/2017	AÑO 2017	60.714,39 €
TOTAL		347.582,89 €

Respecto a los Informes de fecha 23/01/2017, 01/03/2017 y 16/03/2017, si bien por la Intervención Municipal se indica que se informa favorablemente, posteriormente con fecha 31 de Marzo de 2017 se emite informe corrigiendo error en el sentido de que donde dice que se informa favorablemente, debe decir que se fiscaliza desfavorablemente.

El importe total del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito objeto de este informe asciende a un total de 672.104,02 € correspondientes a las facturas que figuran en el expediente como Anexo 1; siendo que las facturas reparadas corresponden al ejercicio 2015, 2016 y 2017, como se indica en la tabla anterior, y no se ajustan al procedimiento contractual legalmente establecido en el TRLCSP 3/2011; y en algún caso no cuenta con crédito suficiente y adecuado para atender el gasto, así como se incumple el principio de anualidad en el caso de las del ejercicio 2015 y 2016.

No obstante, se da por reproducidos los citados informes emitidos por la Intervención Municipal, puesto que obran en el expediente remitido a esta Secretaría.


SEGUNDO.- Que constan en el expediente las facturas presentadas en esta Administración que han sido objeto de los reparos a que se refiere el antecedente primero, y los correspondientes documentos contables que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, con el detalle que se indica a continuación:

Documento	Fecha	Nº Relación	Tipo de Operación	Importe (€)
Autorizado y Dispuesto	07/06/2017	201700024752	AD	249.814,61 €
Autorizado y Dispuesto	05/06/2017	201700024090	AD	204.800,00 €
TOTAL				454.614,61 €

Asimismo, obran en el expediente los Documentos de Retención de Crédito, con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias que se dirán, del estado de gastos del Presupuesto para el ejercicio 2017:

Código de firma: L2RD-YGCF-8N21-5006-2885-8516
 Sello digital: CN=Ciudad de Santa Lucía, O=MARTA CARRIDO INSUA, E=MARTA.CARRIDOINSUA@MAIL.COM, C=FNMT

Custodia del documento:
<http://repositorio.santalucia.org/viafirma/v/L2RD-YGCF-8N21-5006-2885-8516>






Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGI/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

Código de firma: L2RI-8N89-L0F1-5008-9280-0055
Sede: C/IZOZ, 27 35012 Santa Lucía de
DUNIA GONZALEZ VEGA
ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA
Control de documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1.0F1-5008-9280-0055>



Código de firma: L2RD-Y6GF-8N21-5006-2885-8516
Sede: P.O. 70101 C/CIENFUELOS, 14 35006 Santa Lucía de
MARTA CARRIDO INSUA
FNMT
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM
Control de documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1.0F1-5006-2885-8516>



Nº de Operación	Fecha	Aplicación Presupuestaria	Importe (€)
201700021402	17/05/2017	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERV.EDIFIC.OFIC.- 9330.2120000.622	5.835,02 €
201700009388	21/03/2017	OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESA Y PROFESIO- 9250.2279900.623	2.080,08 €
201700008359	13/03/2017	PRÉSTAMOS A L/P FUERA SECTOR PÚBLICO- 9340.8310000.2520	66.605,64 €
201700019418	08/05/2017	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA COLEGIOS PÚBLICOS-3230.2210000.628	98,27 €
201700023945	02/06/2017	SUMINISTROS COMBUSTIBLES A VEHÍCULOS URBANISM- 1510.2210300.628	6.941,94 €
201700023946	02/06/2017	SUMINISTROS COMBUSTIBLES A VEHÍCULOS POLICIA L- 1320.2210300.628	2.036,69 €
201700023947	02/06/2017	SUMINISTROS COMBUSTIBLES A VEHÍCULOS SERV.SOCI- 23100.2210300.628	411,94 €
201700023948	02/06/2017	SUMINISTROS COMBUSTIBLES A VEHÍCULOS TOXICOMA- 31210.2210300.628	215,88 €
201700023949	02/06/2017	SUMINISTROS COMBUSTIBLE SERVICIOS GENERALES- 9200.2210300.628	279,61 €

Código de firma: L2RI-8N89-L0F1-5008-9280-0055
 S4197E-CL7Z4U7Z-630WZ4JULQR=
 DUNIA GONZALEZ VEGA
 ALCALDESA
 AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA

Controla el documento:
<http://repositorio.santalucia.org/viafirma/v/L2RI-8N89-L0F1-5008-9280-0055>



Código de firma: L2BD-YEGF-8N21-5006-2885-8516
 S4197E-CL7Z4U7Z-630WZ4JULQR=
 MARTA CARRIDO INSUA
 FNMT
 MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Controla el documento:
<http://repositorio.santalucia.org/viafirma/v/L2BD-YEGF-8N21-5006-2885-8516>



201700023951	02/06/2017	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES VEHÍCULOS PROTEC.C- 1350.2210300.628	114,82 €
201700023953	02/06/2017	SUMINISTROS COMBUSTIBLES A VEHÍCULOS IGUALDAD- 23111.2210300.628	53,38 €
201700009262	21/03/2017	OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIO- 9200.2279900.623	3.615,77 €
201700007391	06/03/2017	PRODUCTOS ALIMENTACIÓN CENTRO ALZHEIMER- 23145.2210500.628	271,78 €
201700007389	06/03/2017	PRODUCTOS ALIMENTACIÓN 3ª EDAD-23141.2210500.628	1.618,06 €
201700008165	10/03/2017	SUMINISTRO PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO EDIF. OFICI- 9200.2211000.628	270,36 €
201700008167	10/03/2017	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSER. EDIFIC. OFIC.- 9330.2120000.622	777,72 €
201700008164	10/03/2017	REPARACIÓN, MTO Y CONSERV. COLEGIOS PÚBLICOS- 3230.2120000.622	80,40 €
201700008163	10/03/2017	MTO. REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN VÍAS PÚBLICAS- 1532.2100000.622	265,00 €



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGI/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

Código de firma: L2BD-Y6GF-8N2L-5006-2885-8516

SHA1 72704K6CIEELAmrk1qkVPrnMhE

MARTA CARRIDO INSUA

FNMT

MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Control de documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/viafirma/v/L2BD-Y6GF-8N2L-5006-2885-8516>

Código de firma: L2RJ-SN89-L0F1-5008-9280-0055

SHA1 97E6CUTZ4U73G30WzrAJULQK=

DUNIA GONZALEZ VEGA

AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA

Control de documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/viafirma/v/L2RJ-SN89-L0F1-5008-9280-0055>



201700008166	10/03/2017	REPARACIÓN VEHÍCULOS MUNICIPALES-9204.2140000.622	728,58 €
201700008186	10/03/2017	SUMINISTRO VESTUARIO PERSONAL-9200.2210400.628	384,00 €
201700008161	10/03/2017	REPARACIÓN, MTO Y CONSERVAC. PARQUES Y JARDINE-1710.2100000.622	1.250,94 €
201700008685	15/03/2017	OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIO- 9200.2279900.623	303,34 €
201700008999	17/03/2017	REPARACIÓN, MTO Y CONSERV.EDIFICIOS CULTURALES-3300.2120000.622	113,47 €
201700009002	17/03/2017	REPARACIÓN, MTO Y CONSERV.COLEGIOS PÚBLICOS- 3230.2120000.622	113,47 €
201700008644	15/03/2017	REPARACIÓN, MTO Y CONSERV.COLEGIOS PÚBLICOS- 3230.2120000.622	3.828,20 €
201700008621	15/03/2017	MTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN VÍAS PÚBLICAS- 1532.2100000.622	7.221,42 €

Código de firma: L2RI-8N89-L0F1-5008-9280-0055
 Solicitud de firma: L2RI-8N89-L0F1-5008-9280-0055
 DUNIA GONZALEZ VEGA
 ALCALDESA
 AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA
 Controla el documento:
<http://repositorio.santaluciaag.com/viafirma/v/L2RI-8N89-L0F1-5008-9280-0055>



Código de firma: L2RD-YEGF-8N21-5006-2885-8516
 Solicitud de firma: L2RD-YEGF-8N21-5006-2885-8516
 MARTA CARRIDO INSUA
 FNMT
 MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM
 Controla el documento:
<http://repositorio.santaluciaag.com/viafirma/v/L2RD-YEGF-8N21-5006-2885-8516>



201700008162	10/03/2017	SUMINISTRO VESTUARIO PERSONAL DE OFICIO- 1510.2210400.628	63,80 €
201700008646	15/03/2017	REPARACIÓN, MTO Y CONSERV.EDIFICIOS CULTURALES-3300.2120000.622	3.517,25 €
201700008647	15/03/2017	SERVICIOS DE TRANSPORTE- 3300.2230000.624	601,92 €
201700008648	15/03/2017	MANTENIMIENTO INSTALACIONES FESTEJOS- 3380.2100000.629	2.052,06 €
201700008649	15/03/2017	SERVICIOS DE TRANSPORTE- 3380.2230000.624	802,35 €
201700008650	15/03/2017	REPARACIÓN, MTO Y CONSERVAC. INST.DEPORT. Y PISC-3420.2120000.622	4.472,28 €
201700008651	15/03/2017	SERVICIOS DE TRANSPORTE- 3380.2230000.624	424,14 €
201700008652	15/03/2017	REPARACIÓN,MTO Y CONSERV.MAQUINARIA INST. Y ENS-9200.2130000.622	7.119,80 €
201700008654	15/03/2017	MANTENIMIENTO TALLER DE CERRAJERÍA-9200.2130001.622	81,44 €

Código de firma: L2RI-8N89-L0F1-5008-9280-0055
Sede: C/IZURQUETA, 330 WZELJULQR=
DUNIA GONZALEZ VEGA
ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA

Controla el documento:
<http://repositorio.santalucia.org/viafirma/v/L2RI-8N89-L0F1-5008-9280-0055>



Código de firma: L2BD-YEGF-8N21-5006-2885-8516
Sede: C/IZURQUETA, 330 WZELJULQR=
MARTA CARRIDO INSUA
FNMT
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Controla el documento:
<http://repositorio.santalucia.org/viafirma/v/L2BD-YEGF-8N21-5006-2885-8516>



201700008630	15/03/2017	SERVICIOS DE TRANSPORTE- 3380.2230000.624	37.816,98 €
201700008631	15/03/2017	OTROS SERVICIOS REALIZADOS EMPRESA Y PROFESION- 1710.2279900.623	11.011,64 €
201700008632	15/03/2017	REPARACIÓN, CONSERV. Y MANTENIMIENTO SERV.SOC- 23100.2120000.622	24,77 €
201700008642	15/03/2017	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y- 3230.2030000.621	3.043,83 €
201700008620	15/03/2017	SUMINISTRO VESTUARIO PERSONAL DE OFICIO- 1510.2210400.628	65,70 €
201700008618	15/03/2017	REPARACIÓN, MTO Y CONSERV.MOBILIARIO URBANO- 1500.2100000.622	100,61 €
201700008792	16/03/2017	REPARACIÓN, MTO Y ONSERVAC. INST. DEPORT. Y PISC-3420.2120000.622	305,59 €
201700008794	16/03/2017	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERV.EDIFIC.OFICI- 9330.2120000.622	189,48 €
201700008791	16/03/2017	REPARACIÓN, MTO Y CONSERV. MAQUINARIA INST. Y ENS- 9200.2130000.622	80,98 €



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGI/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Retro : 01350228

Código de firma: L2RI-SN89-L0F1-5008-9280-0055

584197E-CE1274D73-630WZ6JULQK=

DUNIA GONZALEZ VEGA
ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA

Controla el documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/viafirma/v/L2RI-SN89-L0F1-5008-9280-0055>



Código de firma: L2BD-Y6GF-8N21-5006-2885-8516

584197E-CE1274D73-630WZ6JULQK=

MARTA CARRIDO INSUA
FNMT
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Controla el documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/viafirma/v/L2BD-Y6GF-8N21-5006-2885-8516>



201700008789	16/03/2017	MANTENIMIENTO INSTALACIONES FESTEJOS- 3380.2100000.629	430,67 €
201700009096	17/03/2017	REPARACIÓN VEHÍCULOS MUNICIPALES-9204.2140000.622	4.914,84 €
201700009099	17/03/2017	REPARACIÓN VEHÍCULOS MUNICIPALES-9204.2140000.622	144,45 €
201700009091	17/03/2017	SERVICIOS DE TRANSPORTE- 3380.2230000.624	393,66 €
201700009093	17/03/2017	REPARACIÓN, MTO Y CONSERVAC. INST. DEPORT. Y PISC-3420.2120000.622	614,36 €
201700009094	17/03/2017	REPARACIÓN, MTO Y CONSERV. MAQUINARIA INST. Y ENS- 9200.2130000.622	1.288,56 €
201700009097	17/03/2017	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERV. EDIFIC. OFICI- 9330.2120000.622	497,17 €
201700009084	17/03/2017	SERVICIOS DE TRANSPORTE- 1532.2230000.624	1.246,59 €

Código de firma: L2RI-8N89-L0F1-5008-9280-0055
 Solicitud de firma: L2RI-8N89-L0F1-5008-9280-0055
 DUNIA GONZALEZ VEGA
 ALCALDESA
 AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA
 Controla el documento:
<http://repositorio.santalucia.org/viafirma/v/L2RI-8N89-L0F1-5008-9280-0055>



Código de firma: L2BD-YEGF-8N21-5006-2885-8516
 Solicitud de firma: L2BD-YEGF-8N21-5006-2885-8516
 MARTA CARRIDO INSUA
 FNMT
 MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM
 Controla el documento:
<http://repositorio.santalucia.org/viafirma/v/L2BD-YEGF-8N21-5006-2885-8516>



201700009085	17/03/2017	REPARACIÓN Y MTO INSTALACIONES ALUMBRADO PUB-1650.2130000.622	39,07 €
201700009086	17/03/2017	REPARACIÓN, MTO Y CONSERV. COLEGIOS PÚBLICOS- 3230.2120000.622	418,06 €
201700009087	17/03/2017	REPARACIÓN, MTO Y CONSERV. EDIFICIOS CULTURALES- 3300.2120000.622	158,51 €
201700009088	17/03/2017	MANTENIMIENTO INSTALACIONES FESTEJOS- 3380.2100000.629	225,46 €
201700009157	20/03/2017	REPARACIÓN VEHÍCULOS MUNICIPALES-9204.2140000	7.698,13 €
201700015190	18/04/2017	CONT.SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVIDA OFIC.SEGURI- 1300.2270100.623	1.305,07 €
201700019108	05/05/2017	GASTOS ESTUDIOS TRABAOS TÉCNICOS PROFESIONAL- 1500.2270600.623	2.107,51 €
201700008978	16/03/2017	MTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN VÍAS PÚBLICAS- 1532.2100000.622	1.266,90 €
201700019244	08/05/2017	REPARACIÓN, MTO Y CONSERV. MAQUINARIA INST. Y ENS- 9200.2130000.622	121,34 €



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGI/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

Código de firma: L2RD-YEGF-8N27-5006-2885-8516

SHA1 de fichero: 001K6CIEELAmrk1qkVPrnMh=

MD5 de fichero: 001K6CIEELAmrk1qkVPrnMh=

SHA1 de firma: L2RD-YEGF-8N27-5006-2885-8516

SHA1 de fichero: 001K6CIEELAmrk1qkVPrnMh=

DUNIA GONZALEZ VEGA
ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA

AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA

AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA

MARTA GARRIDO INSUA
FNMT
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

MARTA GARRIDO INSUA
FNMT
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Controla el documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1001-5008-9280-0055>

Controla el documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1001-5006-2885-8516>

Controla el documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1001-5006-2885-8516>

Controla el documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1001-5006-2885-8516>

Controla el documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1001-5006-2885-8516>

201700010251	27/03/2017	SUMINISTROS COMBUSTIBLES A VEHÍCULOS IGUALDAD-23111.2210300.628	57,37 €
201700010248	27/03/2017	SUMINISTROS COMBUSTIBLES A VEHÍCULOS TOXICOMA-31210.2210300.628	164,67 €
201700010253	27/03/2017	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES VEHÍCULOS PROTEC.C.-1350.2210300.628	145,50 €
201700010250	27/03/2017	SUMINISTROS COMBUSTIBLES A VEHÍCULOS SER. SOCI-23100.2210300.628	275,15 €
201700010249	27/03/2017	SUMINISTRO COMBUSTIBLE SERVICIOS GENERALES-9200.2210300.628	222,83 €
201700010252	27/03/2017	SUMINISTROS COMBUSTIBLES A VEHÍCULOS POLICÍA L.-1320.2210300.628	2.007,24 €
201700010246	27/03/2017	SUMINISTROS COMBUSTIBLES A VEHÍCULOS URBANISM-1510.2210300.628	6.747,49 €
201700019442	08/02/2017	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA A EDIFICIOS OFICIA-9200.2210000.628	4.207,56 €

Código de firma: L2RI-8N89-L0F1-5008-9280-0055
SHA197E-ELU7ZU7Z-630WZ2MJJLQK=
DUNIA GONZALEZ VEGA
ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA

Custodia del documento:
<http://repositorio.santaluciaag.com/viafirma/v/L2RI-8N89-L0F1-5008-9280-0055>



Código de firma: L2BD-YEGF-8N21-5006-2885-8516
SHA197E-ELU7ZU7Z-630WZ2MJJLQK=
MARTA CARRIDO INSUA
FNMT
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Custodia del documento:
<http://repositorio.santaluciaag.com/viafirma/v/L2BD-YEGF-8N21-5006-2885-8516>



201700019441	05/05/2017	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA PISCINAS MUNICIPA- 3420.221002.628	8.435,49 €
201700019443	08/05/2017	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA POZIS NEGROS- 1600.2210000.628	1.369,81 €
201700019445	08/05/2017	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICAALUMBRADO PUBLI- 1650.221000.628	47.897,84 €
201700019446	08/05/2017	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA DROGODEPENDENCI- 31213.2210000.628	982,82 €
201700019447	08/05/2017	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA COLEGIOS PÚBLICO- 3230.2210000.628	10.421,17 €
201700019448	08/05/2017	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA ESCUELAS INFANTIL- 3231.2210000.628	1.146,02 €
201700019449	08/05/2017	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA LOCALES CULTURAL- 3300.2210000.628	2.344,23 €
201700019450	08/05/2017	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA INSTALACIONES DEP-3420.2210000	6.501,36 €
201700019451	08/05/2017	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA A EDIFICIOS OFICIA- 9200.2210000	8.758,85 €
TOTAL			325.036,98 €

Código de firma: L2RI-8N89-L0F1-5008-9280-0055
SHA-1 de documento:
DUNIA GONZALEZ VEGA
ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA

Custodia del documento:
<http://repositorio.santalucia.org/viafirma/vL2RI-8N89-L0F1-5008-9280-0055>



Código de firma: L2RD-YGCF-8N21-5006-2885-8516
SHA-1 de documento:
MARTA GARRIDO INSUA
FNMT
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Custodia del documento:
<http://repositorio.santalucia.org/viafirma/vL2RD-YGCF-8N21-5006-2885-8516>



- Base 33 de ejecución del Presupuesto 2017 aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de Noviembre de dos mil dieciséis.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)

Los reparos formulados por la Intervención Municipal al amparo del artículo 216.2 c) TRLRHL por omisión de trámites o requisitos esenciales, señalando "(...)sin que exista constancia en esta Intervención de la tramitación de procedimiento contractual alguno(...)", conllevan de manera inexorable la obligación de aplicar lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) que, establece la nulidad de pleno derecho de los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados. (Artículo 47.1 e) LPACAP.

Lo antedicho debe ponerse en relación con el artículo 173. 5 TRLRHL que expresamente señala "5. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar". Por ello no resulta posible que pueda acordarse el levantamiento del reparo ni acudir a la vía prevista en el artículo 52 LPACAP.

Asimismo, los gastos incumplen el principio de anualidad previsto en el artículo 176.1 del citado Texto, en relación con el artículo 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, que establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de vaya ejercicio sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

II.

Considerando que estamos ante la existencia de una contratación irregular con los efectos anteriormente aludidos, en cumplimiento del principio de seguridad jurídica se impone la necesidad de dar respuesta a quienes han contratado con la Administración. En este sentido la STS de 21-9-00 señala que ante el conflicto suscitado entre la estricta legalidad que debe presidir la actuación pública y el principio de seguridad jurídica, tiene primacía este último, cuando la Administración mueve a un administrado a realizar una prestación, y éste actúa bajo el principio de confianza legítima.

El contratista no debe soportar en su patrimonio el incumplimiento de las formalidades contractuales, ya que es la Administración la que debe velar y cumplir con las exigencias legales para la adjudicación de los contratos públicos. La jurisprudencia del Tribunal Supremo confirma esta tesis del pago por la Administración en los casos de enriquecimiento sin causa derivado de la ausencia o nulidad del contrato administrativo en todas las ocasiones en las que ha tratado la cuestión, y así lo expresan las Sentencias de 22 de mayo y 21 de septiembre del 2000, 30 de septiembre de 1999 y 14 de enero de 1997.

En definitiva, la doctrina jurisprudencial señala que siempre que el contratista haya efectuado de buena fe, a petición de la Administración, una obra, un suministro o una prestación de servicios, deberá abonarse el precio de los mismos, previa facturación, con independencia o no de que se hayan observado todas las formalidades legales, con fundamento en el principio de confianza legítima y en el del enriquecimiento injusto, que impide que cualquier ente o persona, en el derecho privado o administrativo, se enriquezca sin causa a costa de otras. De esta forma, verificada la realización de suministros y servicios concertados informalmente, así como el importe de los mismos procedería declarar el derecho de los proveedores a percibir el importe correspondiente.



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGI/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Retro : 01350228

Código de firma: L2RI-BN89-L0F1-5008-9280-0055
SHA1: 7E6C172473630WZ4JULQR=
DUNIA GONZALEZ VEGA
ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA
Custodia del documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/12RI-BN89-L0F1-5008-9280-0055>



Código de firma: L2BD-YEGF-8N2L-5006-2885-8516
SHA1: 7E6C172473630WZ4JULQR=
MARTA GARRIDO INSUA
FNMT
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM
Custodia del documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/12BD-YEGF-8N2L-5006-2885-8516>



Considerando que para dotar a la referida actuación administrativa de eficacia jurídica, se precisa de un reconocimiento extrajudicial de crédito y que, a falta de regulación especial, se tramitará siguiendo las reglas de la LPACAP y lo dispuesto en el artículo 185 TRLRHL correspondiendo al Pleno, en todo caso, la competencia para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a través del reconocimiento extrajudicial de créditos por tratarse de supuestos de contratación nula de pleno derecho.

A mayor abundamiento, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

En virtud de lo expuesto, se concluye:

PRIMERO.- Que procede resarcir a los terceros de los gastos realizados en relación a los servicios y suministros señalados en el presente informe a través del correspondiente reconocimiento extrajudicial de créditos. El órgano competente es el Pleno siendo necesaria para la adopción del acuerdo la mayoría simple.

SEGUNDO.- El expediente para llevar a cabo el reconocimiento extrajudicial de créditos deberá contener la siguiente documentación:

- Propuesta de la Alcaldía, que será elevada al Pleno para su aprobación, siendo suficiente la adopción del acuerdo por mayoría simple.
- Informe de Intervención previo a la adopción del acuerdo.

En Santa Lucía, a 08 de Junio de 2017.

La Letrada Asesora Jurídica

Fdo. Raquel Alvarado Castellano

CONFORME

La Secretaria General

Fdo. Marta Garrido Insua

Visto el Informe suscrito el 12 de Junio del actual por la Intervención Municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN"

Asunto: Expediente nº 3/2017 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos para la aprobación de gastos por un total de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (672.104,02 €)**

ANTECEDENTES

Se ha remitido a esta Intervención para la formación de este expediente,

1.- Por cada uno de los Servicios Gestores de **los Gastos relacionados en el Anexo I**, para el abono de las facturas que corresponden a servicios y suministros prestados por distintas entidades a este

Código de firma: L2RI-8N89-L0F1-5008-9280-0055
SHA1: 7E6C724376630WZ4JULQR=
DUNIA GONZALEZ VEGA
ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA

Controla el documento:
<http://repositorio.santaluclugac.com/validador/v/2RI-8N89-L0F1-5008-9280-0055>



Código de firma: L2RD-YGCF-8N21-5006-2885-8516
SHA1: 7E6C724376630WZ4JULQR=
MARTA GARRIDO INSUA
FNMT
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Controla el documento:
<http://repositorio.santaluclugac.com/validador/v/2RD-YGCF-8N21-5006-2885-8516>



Ayuntamiento durante el vigente ejercicio y ejercicios anteriores, por un importe total de **SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (605.498,38 €)**.

- Informes Técnicos y Memorias Justificativas de cada uno de los gastos en el que se incluyen los antecedentes del gasto y su justificación, la causa por la que se ha incumplido el procedimiento legalmente establecido para la ejecución de gastos, detalle del suministro o servicio y datos de la factura.
- Memorias de los Concejales Delegados correspondientes proponiendo la aprobación de estos gastos relacionados mediante Reconocimiento Extrajudicial de Crédito,
- Las facturas relacionadas cumpliendo con lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Las correspondientes Certificaciones de Obra emitidas en la ejecución del gasto del Convenio suscrito con el Cabildo de Gran Canaria en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos.

2.- Respecto a **los Gastos relacionados en el Anexo I- pendientes de aplicación al presupuesto**, correspondientes al abono de cuotas a la entidad financiera BANKIA, SA, como avalistas de dos préstamos concertados por la Sociedad Mixta de Ocio y Cultura con dicha entidad, figurando el Ayuntamiento como avalista de en un porcentaje del 51%, cuyo importe total asciende a **SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (66.605,64 €)**

- Propuesta del Concejal Delegado de Área de Régimen Interno, de fecha 12 de mayo de 2017, para la aprobación de estos gastos, a efectos de su formalización en la contabilidad municipal y por ende, su adecuada imputación al Presupuesto mediante el oportuno Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.
- Consta en la contabilidad municipal los documentos contables PAD (Pago con Aplicación Diferida) nº operación 201300073395, de fecha 26/12/2013, por importe de 10.737,77 €, nº operación 201400078485, de fecha 30/12/2014, por importe de 32.003,31 € y nº operación 201500073247, de fecha 30/12/2015, por importe de 23.864,56€.

3.- Providencia del Concejal Delegado de Área de Régimen Interno incoando el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 3/2017, de fecha 17/05/2017, solicitando emisión de informes de la Secretaría General y la Intervención.

5.- La Secretaría General, con fecha 08/06/2017, emite informe en relación al procedimiento a seguir, en el que en síntesis concluye que, procede resarcir a los terceros los gastos realizados a través del correspondiente reconocimiento extrajudicial de créditos. El órgano competente es el Pleno siendo necesaria para la adopción del acuerdo la mayoría simple. El expediente deberá contener la siguiente documentación:

- Propuesta de Alcaldía, que será elevada al Pleno para su aprobación, siendo suficiente la adopción del acuerdo por mayoría simple.
- Informe de intervención previo a la adopción del acuerdo.

El importe total del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº3/2017 asciende a un total de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (672.104,02 €)**

A la vista de la documentación obrante en este expediente se emite el siguiente informe.

LEGISLACION APLICABLE:

- Art. 173, 183 a 189 y 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Art. 23.1 e) del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGI/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

Código de firma: L2RI-BN89-L0F1-5008-9280-0055
Sede: C/ALCALDESA, 10, 35110 SANTA LUCÍA
DUNIA GONZALEZ VEGA
ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA
Custodia del documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1/2RI-BN89-L0F1-5008-9280-0055>



Código de firma: L2RD-YGCF-8N21-5006-2885-8516
Sede: C/ALCALDESA, 10, 35110 SANTA LUCÍA
MARTA GARRIDO INSUA
FNMT
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM
Custodia del documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1/2RD-YGCF-8N21-5006-2885-8516>



- Arts. 26 y 52 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (RD 500/1990).
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Artículo 50.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF). Bases 18 y 34 de las de ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio.
- Art. 4.1.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Lucía para el ejercicio 2017.

INFORME

PRIMERO.- LOS ARTÍCULOS 183 A 189 DEL TRLRHL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 52 Y SIGUIENTES DEL RD 500/1990, REGULAN LAS FASES EN QUE SE REALIZARÁ LA GESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. ESTA MATERIA APARECE ADAPTADA A LA ORGANIZACIÓN Y CIRCUNSTANCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA POR LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL.

ASÍ, EL DESARROLLO NORMAL DEL PRESUPUESTO HARÁ QUE LA IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ADQUISICIONES, OBRAS, SERVICIOS Y DEMÁS PRESTACIONES O GASTOS EN GENERAL QUE SE REALICEN EN EL AÑO NATURAL DEL PROPIO EJERCICIO PRESUPUESTARIO TENGA LUGAR UNA VEZ QUE, POR PARTE DE LA ALCALDÍA, COMO ÓRGANO COMPETENTE A TENOR DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 185.2 TRLRHL Y 60.1 DEL RD 500/1990, SE RECONOZCA Y LIQUIDE LA OBLIGACIÓN, ES DECIR, SE DECLARE LA EXISTENCIA DE UN CRÉDITO EXIGIBLE CONTRA LA ENTIDAD DERIVADO DE UN GASTO AUTORIZADO Y COMPROMETIDO CON ANTERIORIDAD, TODO ESTO CON INDEPENDENCIA DE QUE, EN CIERTOS SUPUESTOS, UN MISMO ACTO ADMINISTRATIVO PUEDA ABARCAR LAS FASES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO SIMULTÁNEAMENTE CON EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

POR EL CONTRARIO, EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DERIVA DE LA EXISTENCIA DE OBLIGACIONES GENERADAS DE FORMA IRREGULAR. ESTA IRREGULARIDAD PUEDE TENER DIVERSAS CAUSAS:

- A) INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE CRÉDITO ADECUADO A LA NATURALEZA DEL GASTO. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN ESTE SUPUESTO LOS GASTOS REALIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES, AÚN CUANDO EN EL PRESENTE EJERCICIO EXISTA CRÉDITO SUFICIENTE PARA SU IMPUTACIÓN, YA QUE INCUMPLEN EL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PREVISTO EN EL ARTÍCULO 176.1 DEL TRLRHL Y ARTÍCULO 16 DEL REAL DECRETO 500/1990, QUE ESTABLECE QUE CON CARGO A LOS CRÉDITOS DEL ESTADO DE GASTOS DE CADA EJERCICIO SOLO PODRÁN CONTRAERSE OBLIGACIONES DERIVADAS DE ADQUISICIONES, OBRAS, SERVICIOS Y DEMÁS PRESTACIONES O GASTOS EN GENERAL QUE SE REALICEN EN EL AÑO NATURAL DEL PROPIO EJERCICIO PRESUPUESTARIO.
- B) PORQUE SE TRATE DE GASTOS REALIZADOS SIN HABER SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO LEGAL O REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO PARA SU

Código de firma: L2RI-8N89-10F1-5008-9280-0055
Sede: Calle Cruz Verde, 330 Veztejalqu
DUNIA GONZALEZ VEGA
ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA

Custodia del documento:
<http://repositorio.santaluciaec.com/viafirma/v/L2RI-8N89-10F1-5008-9280-0055>



CONTRATACIÓN Y/O GESTIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO-FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO. SE TRATA DE SUMINISTROS O SERVICIOS EFECTUADOS A ESTE AYUNTAMIENTO SIN QUE CONSTE QUE SE HUBIERE INCOADO EN SU MOMENTO EXPEDIENTE ALGUNO, POR LO QUE SE HAN REALIZADO SIN SEGUIR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, AL NO HABERSE DADO CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE TRLCSP).

SEGUNDO.- EN EL PRESENTE EXPEDIENTE FIGURAN FACTURAS CORRESPONDIENTES AL SUMINISTRO DE BIENES, LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS EFECTUADAS A ESTE AYUNTAMIENTO EN EL EJERCICIO 2017 REALIZADOS SIN SEGUIR EL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO EN LO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE TALES GASTOS, AL NO HABERSE DADO CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE TRLCSP). ASIMISMO.

ASIMISMO, FIGURAN EN EL EXPEDIENTE, FACTURAS CORRESPONDIENTES AL SUMINISTRO DE BIENES, LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS EFECTUADAS A ESTE AYUNTAMIENTO EN EL EJERCICIO ANTERIOR.

ANTE LAS CIRCUNSTANCIAS ANTERIORMENTE SEÑALADAS, CUYOS GASTOS SE RELACIONAN EN EL ANEXO I, LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EMITIÓ LOS CORRESPONDIENTES INFORMES DE DISCONFORMIDAD CON EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTOS GASTOS. EL CONTENIDO DE LOS MISMOS SE DA POR REPRODUCIDO EN CUANTO OBRAN EN EL EXPEDIENTE; REPAROS POR FALTA DE PROCEDIMIENTO (ART.216.2 C. TRLRHL) Y REPAROS POR GASTO EJECUTADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES, ES DECIR, INCUMPLIENDO EL PRINCIPIO DE ANUALIDAD (ART.216.2 A. TRLRHL).

No obstante, respecto a algunos gastos incluidos en los referidos Anexos, los Servicios gestores han iniciado los trámites para reconocer estas obligaciones mediante su aprobación por el Pleno en un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito y han remitido la documentación que se requiere para ello, sin constar en el expediente la emisión del correspondiente reparo por este Departamento.

Por lo que, esta Intervención emite un informe de reparo respecto a las mismas, con fecha 15/05/2017, por un importe total que asciende a CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y UNO (180.452,81 €), por ser gastos que se han tramitado sin seguir el procedimiento contractual correspondiente previsto en el TRLCSP o por ser gastos que incumplen el principio de anualidad careciendo éstos de crédito adecuado y suficiente.

TERCERO.- FIGURAN EN EL EXPEDIENTE GASTOS EFECTIVAMENTE ABONADOS PERO QUE HAN SIDO EJECUTADOS CON TRAMITACIÓN DEFECTUOSA Y CARECIENDO DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE. ÉSTOS SON, LOS CORRESPONDIENTES AL ABONO DE CUOTAS A LA ENTIDAD FINANCIERA BANKIA, SA, COMO AVALISTAS DE DOS PRÉSTAMOS CONCERTADOS POR LA SOCIEDAD MIXTA DE OCIO Y CULTURA CON DICHA ENTIDAD, FIGURANDO EL AYUNTAMIENTO COMO AVALISTA EN UN 51%, TAL Y COMO SE DETALLA EN LOS ANTECEDENTES. DICHS PAGOS SE HAN VENIDO ABONANDO MEDIANTE DOMICILIACIÓN BANCARIA DURANTE LOS EJERCICIOS 2013, 2014 Y 2015.

Estos gastos, cuyo importe asciende a un total de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (66.605,64 €), se abonaron sin haber emitido la correspondiente resolución de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación,

Código de firma: L2RD-YGCF-8N21-5006-2885-8516
Sede: Calle Cruz Verde, 330 Veztejalqu
MARTA GARRIDO INSUA
FNMT
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Custodia del documento:
<http://repositorio.santaluciaec.com/viafirma/v/L2RD-YGCF-8N21-5006-2885-8516>



Código de firma: L2RI-8N89-L0F1-5008-9280-0055
Sede: C/ ALFONSO DE LUZURIAGA, 330 WIZKAJULQK=
DUNIA GONZALEZ VEGA
ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA

Controla el documento:
<http://repositorio.santalucia.org/viafirma/vL2RI-8N89-L0F1-5008-9280-0055>



Código de firma: L2BD-YGCF-8N21-5006-2885-8516
Sede: C/ ALFONSO DE LUZURIAGA, 330 WIZKAJULQK=
MARTA CARRIDO INSUA
FNMT
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Controla el documento:
<http://repositorio.santalucia.org/viafirma/vL2BD-YGCF-8N21-5006-2885-8516>



PRESUPUESTARIA, DEBIDO A QUE ESTA PRÁCTICA VULNERA EL PRINCIPIO GENERAL PRESUPUESTARIO RESPECTO AL CARÁCTER LIMITATIVO DE LOS CRÉDITOS PARA GASTOS.

En Santa Lucía, a 12 de junio de 2017

La Interventora Municipal

Noemí Naya Orgeira

La Técnico de Intervención

Iraya Hernández Santana”

Vista la propuesta suscrita por el Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, de fecha 12 de Junio de 2017, que se transcribe a continuación:

“Asunto: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3/2017

DON ROBERTO RAMÍREZ VEGA, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA, EN EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS QUE OSTENTA EN VIRTUD DEL DECRETO 4069/2015, DE 29 DE JUNIO,

VISTA LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3/2017 EN EL QUE SE INCLUYE LA APROBACIÓN DE LAS FACTURAS REFERIDAS A DIVERSOS GASTOS CORRESPONDIENTES A SERVICIOS PRESTADOS, SUMINISTROS REALIZADOS Y OBRAS EJECUTADAS POR DISTINTAS ENTIDADES A ESTE AYUNTAMIENTO DURANTE EL VIGENTE EJERCICIO Y EJERCICIOS ANTERIORES, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN CORRESPONDIENTE AL ABONO DE CUOTAS A LA ENTIDAD FINANCIERA BANKIA, SA, COMO AVALISTAS DE DOS PRÉSTAMOS CONCERTADOS POR LA SOCIEDAD MIXTA DE OCIO Y CULTURA CON DICHA ENTIDAD, FIGURANDO EL AYUNTAMIENTO COMO AVALISTA EN UN 51%, TODO ELLO RELACIONADO EN EL ANEXO I,

Propone la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 3/2017, levantando todos los reparos incluidos en el mismo.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a servicios prestados, suministros realizados y obras ejecutadas por distintas entidades a este Ayuntamiento durante el vigente ejercicio y ejercicios anteriores, así como los pagos pendientes de aplicación correspondientes a las cuotas abonadas como avalista de la Sociedad Mixta de Ocio y Cultura, por un importe total de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (672.104,02 €)**, cuyos gastos se relacionan en el Anexo I.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO Y APLICAR, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017, LOS CORRESPONDIENTES CRÉDITOS RELACIONADOS EN EL EXPEDIENTE.

En Santa Lucía, a 12 de junio de 2017

EL CONCEJAL DE ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO.
(Decreto 4069/2015, de 29 de Junio)

Fdo. Roberto Ramírez Vega

Anexo I- Relación de Facturas

PROVEEDOR	NIF	Nº FACT.	FECHA	CONCEPTO	I MPORTE (€)	Aplic.	Presup.
-----------	-----	----------	-------	----------	--------------	--------	---------



**Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGIRAC**

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Retro : 01350228

Código de firma: L2RD-YGCF-8N21-5006-2885-8516
SHA1 P 701K4CIEELAmrk1qkVpmNH=
MARTA GARRIDO INSUA
FNMT
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Custodia del documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/visor/ver/12RD-YGCF-8N21-5006-2885-8516>



Código de firma: L2RD-YGCF-8N21-5006-2885-8516
SHA1 P 701K4CIEELAmrk1qkVpmNH=
MARTA GARRIDO INSUA
FNMT
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Custodia del documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/visor/ver/12RD-YGCF-8N21-5006-2885-8516>



PLASTICOS ESTUPIÑAN, S.L.	B35321389	16/60576	28/09/2016	BOLSAS	1.250,94	1710	2100000
WURTH CANARIAS, S.L.	B76080308	110072	14/12/2016	TALLERES	204,16	9330	2120000
WURTH CANARIAS, S.L.	B76080308	109153	12/12/2016	FERRETERIA	245,04	9330	2120000
SANYLAN LOGISTICA, S.L.	B76056225	2062	01/12/2016	TALLERES	461,20	9204	2140000
MAGENTA ISLAS, S.L.	B76207265	010684	12/12/2016	LIMPIEZA	270,36	9200	2211000
SUAREZ PEREZ, MARIA	78430179H	06857	30/11/2016	FERRETERIA	204,35	1532	2100000
SUAREZ PEREZ, MARIA	78430179H	06856	30/11/2016	FERRETERIA	60,65	1532	2100000
AUTOMOCION ACOSTA S.L.	B35797356	21109413	15/12/2016	TALLERES	228,82	9204	2140000
AZUDTURIS, S.L.	B35450758	11108260	15/12/2016	TALLERES	38,56	9204	2140000
CANARIAS CRISTAL, S.L.	B35369867	21.968	30/12/2016	TALLERES	80,40	3230	2120000
NEOQUIM, S.L.	B73139651	160570	11/11/2016	LIMPIEZA	308,49	9330	2120000
MICRORRIEGO S.L.	B35094598	108013A	31/10/2016	FERRETERIA	20,03	9330	2120000
FERRETERIA HEREDEROS JOSE S.L. E HIJOS,S.L.	B35932151	000500	31/12/2016	FERRETERIA	384,00	9200	2210400
GRENKE ALQUILER, S.A.	A62652805	000002246/2017	01/03/2017	ALQUILER MENSUAL FOTOCOPIADORA	303,34	9200	2279900
TECALUMINIO S.L.	B35449255	2.099	31/12/2016	ALUMINIO	305,59	3420	2120000
MADERAS EL PINO	B35027143	F4R 501.802	30/11/2016	MADERAS	94,74	9330	2120000
MADERAS EL PINO	B35027143	F4R 501.997	31/12/2016	MADERAS	94,74	9330	2120000
MADERAS EL PINO	B35027143	F4R 501.803	30/11/2016	MADERAS	430,67	3380	2100000
AFILADOS GRAN CANARIA, S.L.	B35989151	1 002440	11/11/2016	AFILADOS	29,53	9200	2130000
AFILADOS GRAN CANARIA, S.L.	B35989151	1 002604	02/12/2016	AFILADOS	29,45	9200	2130000
AFILADOS GRAN CANARIA, S.L.	B35989151	1 001996	23/09/2016	AFILADOS	22,00	9200	2130000
SUMINISTROS KIRSUR, S.L.	B76267046	1-000001	03/01/2017	TALLERES	1.463,52	9200	2130000
SUMINISTROS KIRSUR, S.L.	B76267046	1-000002	03/01/2017	TALLERES	1.126,55	9200	2130000
SUMINISTROS KIRSUR, S.L.	B76267046	1-000011	27/01/2017	TALLERES	558,02	1710	2100000
SUMINISTROS KIRSUR, S.L.	B76267046	1-000012	27/01/2017	UNIFORMIDAD	913,24	1710	2100000
SUMINISTROS KIRSUR, S.L.	B76267046	1-000013	27/01/2017	TALLERES	63,56	1710	2100000
TREJO GONZALEZ S.L. TREMOTOR	B35585942	1411428	09/01/2017	TALLERES	395,15	9204	2140000
TREJO GONZALEZ S.L. TREMOTOR	B35585942	1411711	31/01/2017	TALLERES	359,47	9204	2140000
TREJO GONZALEZ S.L. TREMOTOR	B35585942	1411710	31/01/2017	TALLERES	182,89	9204	2140000
MAQUIFER, S.C.	F35466903	031353	31/01/2017	TALLERES	141,73	1532	2100000
MAQUIFER, S.C.	F35466903	031352	31/01/2017	TALLERES	64,20	9200	2130001
MAQUIFER, S.C.	F35466903	031350	31/01/2017	TALLERES	67,41	9330	2120000
MAQUIFER, S.C.	F35466903	031351	31/01/2017	TALLERES	59,98	1710	2100000
MAQUIFER, S.C.	F35466903	031349	31/01/2017	TALLERES	50,14	3420	2120000
MAQUIFER, S.C.	F35466903	031348	31/01/2017	TALLERES	303,12	9204	2140000
MAQUIFER, S.C.	F35466903	031347	31/01/2017	TALLERES	662,89	9330	2120000
MAQUIFER, S.C.	F35466903	031346	31/01/2017	TALLERES	1.331,19	9200	2130000
INSTALADORA SUAREZ, S.L.	B35088244	1	02/01/2017	MATERIAL ELECTRICO	361,60	3300	2120000
INSTALADORA SUAREZ, S.L.	B35088244	2	02/01/2017	MATERIAL ELECTRICO	113,47	3300	2120000
INSTALADORA SUAREZ, S.L.	B35088244	3	02/01/2017	MATERIAL ELECTRICO	160,05	9330	2120000
INSTALADORA SUAREZ, S.L.	B35088244	4	02/01/2017	MATERIAL ELECTRICO	906,01	3380	2100000
MODAS CRISTAL, S.L.	B35295849	1710015243	10/01/2017	UNIFORMIDAD	63,80	1510	2210400
MABECAN SISTEMAS PROFESIONALES DE LIMPIEZA S.L.	B35434166	666	31/01/2017	UNIFORMIDAD	595,26	9200	2211000
SUR-AGRO, S.L.	B35075894	22	31/01/2017	FERRETERIA	516,34	1710	2100000
SUR-AGRO, S.L.	B35075894	23	31/01/2017	FERRETERIA	4.886,82	1710	2100000
CANARIAS ACEBIÑO, S.L.	B35239441	F17/3700417	16/01/2017	LIMPIEZA	265,72	9204	2140000

Código de firma: L2RD-YGCF-8N2L-5006-2885-8516
 Sello de firma: 70101K6CIEELAmrk1qkVpnmN=

MARTA GARRIDO INSUA
 FNMT
 MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Custodia del documento:
<http://repositorio.santaluca.org/viafirma/v/L2RD-YGCF-8N2L-5006-2885-8516>



Código de firma: L2RD-YGCF-8N2L-5006-2885-8516
 Sello de firma: 70101K6CIEELAmrk1qkVpnmN=

MARTA GARRIDO INSUA
 FNMT
 MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Custodia del documento:
<http://repositorio.santaluca.org/viafirma/v/L2RD-YGCF-8N2L-5006-2885-8516>



obra Nº	Certif. de	ha	Fec	Nº	Fecha	Importe (€)	Aplicación	Presupuesto
1	03/02/2017			4	23/02/2017	21.523,04	1600	6190003
2	08/03/2017			7	08/03/2017	69.466,48	1600	6190003
3	05/2017	05/		8	05/04/2017	31.651,06	1600	6190003
						122.640,58		

▪ **Rehabilitación Estadio de Vecindario**

obra Nº	Certif. de	ha	Fec	Nº	Fecha	Importe (€)	Aplicación	Presupuesto
3	20/02/2017			22	07/03/2017	1.821,33	3420	6320007
CERTIF.FINAL	20/03/2017			31	28/03/2017	12.411,44	3420	6320007
						14.232,77		

TOTAL CERTIFICACIONES DE OBRA	347.582,89 €
--------------------------------------	---------------------

Relación de Facturas. Pagos Pendientes de Aplicación

Aval de dos préstamos concertados por la Sociedad Mixta de Ocio y Cultura con la entidad financiera Bankia, S.A.

- EJERCICIO 2013; SE ABONÓ UN TOTAL DE 10.737,77 €.
- EJERCICIO 2014; SE ABONÓ UN TOTAL DE 32.003,31 €.
- EJERCICIO 2015; SE ABONÓ UN TOTAL DE 23.864,56€.

TOTAL PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	66.605,64 €
---	--------------------

TOTAL FACTURAS RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 3/2017

= 672.104,02 €

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interno.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por catorce votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Nueva Canarias- Frente Amplio (11), al Grupo Socialista Obrero Español (2) y al Sr. Concejales del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez (1); con siete votos en contra correspondientes al Grupo Coalición Fortaleza (4) y al Grupo Popular (3):

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 3/2017, levantando todos los reparos incluidos en el mismo.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a servicios prestados, suministros realizados y obras ejecutadas por distintas entidades a este Ayuntamiento durante el vigente ejercicio y ejercicios anteriores, así como los pagos pendientes de aplicación correspondientes a las cuotas abonadas como avalista de la Sociedad Mixta de Ocio y Cultura, por un importe total de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (672.104,02 €), cuyos gastos se relacionan en el Anexo I.

TERCERO.- Ordenar el pago y aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017, los correspondientes créditos relacionados en el expediente.

Código de firma: L2RD-YGCF-8N2L-5006-2885-8516
 Sello digital: 701K1GK1QK1PmN1H=



Código de firma: L2RD-YGCF-8N2L-5006-2885-8516
 Sello digital: 701K1GK1QK1PmN1H=
 MARTA CARRIDO INSUA
 FNMT
 MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM



Código de firma: L2RD-8N89-L0F1-5008-9280-0055
 Sello digital: 630WZrAJULQR=
 DUNIA GONZALEZ VEGA
 ALCALDESA
 AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA



Código de firma: L2RD-YGCF-8N2L-5006-2885-8516
 Sello digital: 701K1GK1QK1PmN1H=
 MARTA CARRIDO INSUA
 FNMT
 MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM



LIMPIEZA S.L.							
SUR-AGRO, S.L.	B35075894	22	31/01/2017	FERRETERIA	516,34	1710	2100000
SUR-AGRO, S.L.	B35075894	23	31/01/2017	FERRETERIA	4.886,82	1710	2100000
CANARIAS ACEBIÑO, S.L.	B35239441	F17/3700417	16/01/2017	LIMPIEZA	265,72	9204	2140000
RAVELO GUTIERREZ, PAULA	42786440T	17-03424	05/01/2017	TRANSPORTES	1.404,38	1710	2230000
RAVELO GUTIERREZ, PAULA	42786440T	17-03425	05/01/2017	TRANSPORTES	1.404,38	1710	2230000
RAVELO GUTIERREZ, PAULA	42786440T	17-03426	05/01/2017	TRANSPORTES	1.123,50	1710	2230000
RAVELO GUTIERREZ, PAULA	42786440T	17-03427	05/01/2017	TRANSPORTES	670,38	1710	2230000
RAVELO GUTIERREZ, PAULA	42786440T	17-03428	05/01/2017	TRANSPORTES	1.453,20	1710	2230000
RAVELO GUTIERREZ, PAULA	42786440T	17-03429	05/01/2017	TRANSPORTES	593,20	1710	2230000
RAVELO GUTIERREZ, PAULA	42786440T	17-03430	05/01/2017	TRANSPORTES	709,41	1532	2230000
RAVELO GUTIERREZ, PAULA	42786440T	17-03431	05/01/2017	TRANSPORTES	169,95	3380	2230000
RAVELO GUTIERREZ, PAULA	42786440T	17-03432	05/01/2017	TRANSPORTES	1.404,38	1710	2230000
TRANSPORTES LUJAN, S.L.	B35212679	024234	11/01/2017	TRANSPORTES	424,14	3420	2230000
TRANSPORTES LUJAN, S.L.	B35212679	024235	11/01/2017	TRANSPORTES	262,44	3230	2230000
TRANSPORTES LUJAN, S.L.	B35212679	024236	11/01/2017	TRANSPORTES	668,66	1532	2230000
TRANSPORTES LUJAN, S.L.	B35212679	024237	11/01/2017	TRANSPORTES	601,92	3300	2230000
TRANSPORTES LUJAN, S.L.	B35212679	024238	11/01/2017	TRANSPORTES	632,40	3380	2230000
GRUPO TIPUANA, S.L.	B76033729	TG17000157	28/01/2017	ALQUILER MAQUINARIA	2.027,25	3230	2030000
GRUPO TIPUANA, S.L.	B76033729	TG17000156	28/01/2017	ALQUILER MAQUINARIA	1.016,58	3230	2030000
GRUPO TIPUANA, S.L.	B76033729	TG17000215	31/01/2017	ALQUILER MAQUINARIA	471,69	1710	2030000
MARTIN VEGA, FRANCISCO JERONIMO	42585495Y	2226	31/01/2017	MATERIALES	3.568,75	1532	2100000
VEGA LEON, ELADIO	78474142M	001811	31/01/2017	SERV. PROFESIONALES	1.436,00	1710	2279900
VEGA LEON, ELADIO	78474142M	001812	31/01/2017	SERV. PROFESIONALES	61,80	1710	2279900
VEGA LEON, ELADIO	78474142M	001813	31/01/2017	SERV. PROFESIONALES	242,31	1710	2279900
VEGA LEON, ELADIO	78474142M	001814	31/01/2017	SERV. PROFESIONALES	1.336,20	1710	2279900
VEGA LEON, ELADIO	78474142M	001815	31/01/2017	SERV. PROFESIONALES	1.065,20	1710	2279900
VEGA LEON, ELADIO	78474142M	001816	31/01/2017	SERV. PROFESIONALES	1.112,40	1710	2279900
VEGA LEON, ELADIO	78474142M	001817	31/01/2017	SERV. PROFESIONALES	1.403,35	1710	2279900
VEGA LEON, ELADIO	78474142M	001818	31/01/2017	SERV. PROFESIONALES	1.230,50	1710	2279900
VEGA LEON, ELADIO	78474142M	001819	31/01/2017	SERV. PROFESIONALES	1.386,72	1710	2279900
VEGA LEON, ELADIO	78474142M	001820	31/01/2017	SERV. PROFESIONALES	1.137,96	1710	2279900
VEGA LEON, ELADIO	78474142M	001821	31/01/2017	SERV. PROFESIONALES	374,50	1710	2279900
VEGA LEON, ELADIO	78474142M	001822	31/01/2017	SERV. PROFESIONALES	224,70	1710	2279900
RAVELO GUTIERREZ, PAULA	42786440T	17-03457	31/01/2017	TRANSPORTES	1.443,85	1710	2230000
RAVELO GUTIERREZ, PAULA	42786440T	17-03458	31/01/2017	TRANSPORTES	1.278,65	1710	2230000
RAVELO GUTIERREZ, PAULA	42786440T	17-03459	31/01/2017	TRANSPORTES	1.387,90	1710	2230000
RAVELO GUTIERREZ, PAULA	42786440T	17-03460	31/01/2017	TRANSPORTES	965,03	1710	2230000
RAVELO GUTIERREZ, PAULA	42786440T	17-03461	31/01/2017	TRANSPORTES	1.259,93	1710	2230000
RAVELO GUTIERREZ, PAULA	42786440T	17-03462	31/01/2017	TRANSPORTES	1.483,85	1710	2230000
RAVELO GUTIERREZ, PAULA	42786440T	17-03463	31/01/2017	TRANSPORTES	1.428,03	1710	2230000
RAVELO GUTIERREZ, PAULA	42786440T	17-03464	31/01/2017	TRANSPORTES	1.320,60	1710	2230000
RAVELO GUTIERREZ, PAULA	42786440T	17-03465	31/01/2017	TRANSPORTES	1.366,50	1710	2230000
RAVELO GUTIERREZ, PAULA	42786440T	17-03466	31/01/2017	TRANSPORTES	1.462,90	1710	2230000
RAVELO GUTIERREZ, PAULA	42786440T	17-03467	31/01/2017	TRANSPORTES	1.310,55	1710	2230000
RAVELO GUTIERREZ, PAULA	42786440T	17-03468	31/01/2017	TRANSPORTES	1.422,45	1710	2230000
RAVELO GUTIERREZ, PAULA	42786440T	17-03469	31/01/2017	TRANSPORTES	1.404,38	1710	2230000
RAVELO GUTIERREZ, PAULA	42786440T	17-03470	31/01/2017	TRANSPORTES	1.294,70	1710	2230000
RAVELO GUTIERREZ, PAULA	42786440T	17-03471	31/01/2017	TRANSPORTES	1.404,38	1710	2230000
RAVELO GUTIERREZ, PAULA	42786440T	17-03472	31/01/2017	TRANSPORTES	1.340,18	1710	2230000
RAVELO GUTIERREZ, PAULA	42786440T	17-03473	31/01/2017	TRANSPORTES	1.492,00	1710	2230000
RAVELO GUTIERREZ, PAULA	42786440T	17-03474	31/01/2017	TRANSPORTES	1.673,48	1710	2230000
RAVELO GUTIERREZ, PAULA	42786440T	17-03475	31/01/2017	TRANSPORTES	1.469,10	1710	2230000
RAVELO GUTIERREZ, PAULA	42786440T	17-03476	31/01/2017	TRANSPORTES	1.445,40	1710	2230000

Código de firma: L2RD-8N89-10F1-5008-9280-0055

Sede: C/ ZURBARÁN, 33 35012 VEGUERA, CA

DUNIA GONZALEZ VEGA

ALCALDESA

AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA

Custodia del documento:

<http://repositorio.santalucia.net/verfirma/vL2RD-8N89-10F1-5008-9280-0055>



Código de firma: L2RD-YGCF-8N21-5006-2885-8516

Sede: C/ ALFONSO DE ARANDA, 14 35001 PRININ

MARTA CARRIDO INSUA

FNMT

MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Custodia del documento:

<http://repositorio.santalucia.net/verfirma/vL2RD-YGCF-8N21-5006-2885-8516>



CANARINVER SOLUCIONES, S.L.	B76151182	17100021	31/01/2017	FERRETERIA	209,56	9330	2120000
CANARINVER SOLUCIONES, S.L.	B76151182	17100022	31/01/2017	FERRETERIA	358,32	3230	2120000
CANARINVER SOLUCIONES, S.L.	B76151182	17100023	31/01/2017	FERRETERIA	4,70	1710	2100000
CANARINVER SOLUCIONES, S.L.	B76151182	17100024	31/01/2017	FERRETERIA	6,79	3300	2120000
CANARINVER SOLUCIONES, S.L.	B76151182	000017/17	31/01/2017	FERRETERIA	362,15	3300	2120000
CANARINVER SOLUCIONES, S.L.	B76151182	000016/17	31/01/2017	FERRETERIA	426,42	3300	2120000
RONANDEZ, S.A.	A35059450	17010288	31/01/2017	FERRETERIA	165,03	3230	2120000
RONANDEZ, S.A.	A35059450	17010731	31/01/2017	FERRETERIA	788,91	9330	2120000
RONANDEZ, S.A.	A35059450	17010732	31/01/2017	FERRETERIA	308,97	3420	2120000
RONANDEZ, S.A.	A35059450	17010734	31/01/2017	FERRETERIA	123,74	1621	2130000
RONANDEZ, S.A.	A35059450	17010735	31/01/2017	FERRETERIA	16,05	9200	2130000
RONANDEZ, S.A.	A35059450	17010736	31/01/2017	FERRETERIA	87,73	1500	2100000
RONANDEZ, S.A.	A35059450	17010737	31/01/2017	FERRETERIA	53,28	9330	2120000
RONANDEZ, S.A.	A35059450	17010738	31/01/2017	FERRETERIA	76,03	1710	2100000
RONANDEZ, S.A.	A35059450	17010739	31/01/2017	FERRETERIA	101,08	3380	2100000
RONANDEZ, S.A.	A35059450	17010741	31/01/2017	FERRETERIA	512,80	1532	2100000
RONANDEZ, S.A.	A35059450	17010740	31/01/2017	FERRETERIA	32,10	1640	2120000
RONANDEZ, S.A.	A35059450	17010743	31/01/2017	FERRETERIA	210,86	9330	2120000
RONANDEZ, S.A.	A35059450	17010745	31/01/2017	FERRETERIA	3.047,96	9200	2130000
RONANDEZ, S.A.	A35059450	17010733	31/01/2017	FERRETERIA	465,06	3300	2120000
WURTH CANARIAS, S.L.	B76080308	2185	10/01/2017	FERRETERIA	111,54	9330	2120000
INSTALADORA SUAREZ, S.L.	B35088244	8	31/01/2017	MATER. ELECTR.	182,94	3380	2100000
INSTALADORA SUAREZ, S.L.	B35088244	9	31/01/2017	MATER. ELECTR.	318,48	9330	2120000
INSTALADORA SUAREZ, S.L.	B35088244	10	15/01/2017	MATER. ELECTR.	39,07	1650	2130000
INSTALADORA SUAREZ, S.L.	B35088244	11	15/01/2017	MATER. ELECTR.	67,15	9330	2120000
INSTALADORA SUAREZ, S.L.	B35088244	12	15/01/2017	MATER. ELECTR.	490,40	3420	2120000
INSTALADORA SUAREZ, S.L.	B35088244	13	15/01/2017	MATER. ELECTR.	72,74	3230	2120000
INSTALADORA SUAREZ, S.L.	B35088244	14	15/01/2017	MATER. ELECTR.	42,52	3380	2100000
INSTALADORA SUAREZ, S.L.	B35088244	15	31/01/2017	MATER. ELECTR.	123,96	3420	2120000
INSTALADORA SUAREZ, S.L.	B35088244	16	31/01/2017	MATER. ELECTR.	345,32	3230	2120000
INSTALADORA SUAREZ, S.L.	B35088244	17	31/01/2017	MATER. ELECTR.	158,51	9204	2140000
HNOS. MAYOR, S.L.	B35083302	2017000269	31/01/2017	TALLERES	3.206,01	9204	2140000
HNOS. MAYOR, S.L.	B35083302	2017000405	31/01/2017	TALLERES	329,37	9204	2140000
HNOS. MAYOR, S.L.	B35083302	2017000321	31/01/2017	TALLERES	308,34	9204	2140000
HNOS. MAYOR, S.L.	B35083302	2017000322	31/01/2017	TALLERES	1.288,56	9200	2130000
TRANSPORTES LUJAN, S.L.	B35212679	024316	31/01/2017	TRANSPORTES	393,66	3380	2230000
TRANSPORTES LUJAN, S.L.	B35212679	024317	31/01/2017	TRANSPORTES	1.246,59	1532	2230000
GRUPO DE RECAMBIOS ROQUE NUBLO,S.L.	B35572767	FRE/ 1.274	16/01/2017	TRANSPORTES	320,66	9204	2140000
HNOS. MAYOR, S.L.	B35083302	2017000404	31/01/2017	TRANSPORTES	606,01	9204	2140000
TREJO GONZALEZ S.L. TREMOTOR	B35585942	1411204	22/12/2016	TALLERES	483,00	9204	2140000
HNOS. MAYOR, S.L.	B35083302	2016003701	31/10/2016	TALLERES	1.126,68	9204	2140000
HNOS. MAYOR, S.L.	B35083302	2016003700	31/10/2016	TALLERES	521,13	9204	2140000
HNOS. MAYOR, S.L.	B35083302	2016003702	31/10/2016	TALLERES	328,36	9204	2140000
HNOS. MAYOR, S.L.	B35083302	2016003642	31/10/2016	TALLERES	2.744,71	9204	2140000
HNOS. MAYOR, S.L.	B35083302	2016004031	30/11/2016	TALLERES	516,98	9204	2140000
HNOS. MAYOR, S.L.	B35083302	2016003972	30/11/2016	TALLERES	799,66	9204	2140000
HNOS. MAYOR, S.L.	B35083302	2016004032	30/11/2016	TALLERES	42,80	9204	2140000
HNOS. MAYOR, S.L.	B35083302	2016004030	30/11/2016	TALLERES	321,45	9204	2140000
HNOS. MAYOR, S.L.	B35083302	2016003861	18/11/2016	TALLERES	668,91	9204	2140000
HNOS. MAYOR, S.L.	B35083302	2016003703	31/10/2016	TALLERES	144,45	9204	2140000
ZARDOYA OTIS, S.A.	A28011153	6G14710M	31/12/2016	SERVICIO MANTENIMIENTO	344,26	9200	2279900



**Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGI/RAC**

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Retro : 01350228

Código de firma: L2RD-YGCF-8N2L-5006-2885-8516
Sede: C/ ALCADESA, 10, 35110 SANTA LUCÍA, GRAN CANARIA
DUNIA GONZALEZ VEGA
ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA

Control de documento:
http://repositorio.santalucia.gob.es/visor/ver_documento.aspx?L2RD-YGCF-8N2L-5006-2885-8516

Código de firma: L2RD-YGCF-8N2L-5006-2885-8516
Sede: C/ ALCADESA, 10, 35110 SANTA LUCÍA, GRAN CANARIA
DUNIA GONZALEZ VEGA
ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA

Control de documento:
http://repositorio.santalucia.gob.es/visor/ver_documento.aspx?L2RD-YGCF-8N2L-5006-2885-8516



Código de firma: L2RD-YGCF-8N2L-5006-2885-8516
Sede: C/ ALCADESA, 10, 35110 SANTA LUCÍA, GRAN CANARIA
MARTA CARRIDO INSUA
FNMT
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Control de documento:
http://repositorio.santalucia.gob.es/visor/ver_documento.aspx?L2RD-YGCF-8N2L-5006-2885-8516



ZARDOYA OTIS, S.A.	A28011153	6F91134M	31/12/2016	SERVICIO MANTENIMIENTO	173,81	9200	2279900
ZARDOYA OTIS, S.A.	A28011153	6G14709M	31/12/2016	SERVICIO MANTENIMIENTO	172,13	9200	2279900
ZARDOYA OTIS, S.A.	A28011153	6G14711M	31/12/2016	SERVICIO MANTENIMIENTO	335,54	9200	2279900
ZARDOYA OTIS, S.A.	A28011153	6F91135M	31/12/2016	SERVICIO MANTENIMIENTO	172,13	9200	2279900
ZARDOYA OTIS, S.A.	A28011153	6F91136M	31/12/2016	SERVICIO MANTENIMIENTO	344,26	9200	2279900
ZARDOYA OTIS, S.A.	A28011153	6F91137M	31/12/2016	SERVICIO MANTENIMIENTO	335,54	9200	2279900
ZARDOYA OTIS, S.A.	A28011153	6G14705M	31/12/2016	SERVICIO MANTENIMIENTO	521,43	9200	2279900
ZARDOYA OTIS, S.A.	A28011153	6G14707M	31/12/2016	SERVICIO MANTENIMIENTO	521,43	9200	2279900
ZARDOYA OTIS, S.A.	A28011153	6G14708M	31/12/2016	SERVICIO MANTENIMIENTO	521,43	9200	2279900
ZARDOYA OTIS, S.A.	A28011153	6G14706M	31/12/2016	SERVICIO MANTENIMIENTO	173,81	9200	2279900
JUAN ZERPA RAMOS	42785895F	38	16/12/2016	POR SUMINISTRO DE COMIDAS ALZHEIMER	271,78	23145	2210500
JUAN ZERPA RAMOS	42785895F	43	20/12/2016	POR SUMINISTRO DE COMIDAS C.MAYORES	620,28	23141	2210500
JUAN ZERPA RAMOS	42785895F	47	30/12/2017	POR SUMINISTRO DE COMIDAS C.MAYORES	335,34	23141	2210500
JUAN ZERPA RAMOS	42785895F	44	20/12/2017	POR SUMINISTRO DE COMIDAS C.MAYORES	662,44	23141	2210500
ANARGO 2002, S.L.	B35710805	000257	01/03/2017	COMBUSTIBLE	6.747,49	1510	2210300
ANARGO 2002, S.L.	B35710805	000256	01/03/2017	COMBUSTIBLE	164,67	31210	2210300
ANARGO 2002, S.L.	B35710805	000258	01/03/2017	COMBUSTIBLE	222,83	9200	2210300
ANARGO 2002, S.L.	B35710805	000259	01/03/2017	COMBUSTIBLE	275,15	23100	2210300
ANARGO 2002, S.L.	B35710805	000260	01/03/2017	COMBUSTIBLE	57,37	23111	2210300
ANARGO 2002, S.L.	B35710805	000261	01/03/2017	COMBUSTIBLE	2.007,24	1320	2210300
ANARGO 2002, S.L.	B35710805	000262	01/03/2017	COMBUSTIBLE	145,50	1350	2210300
ANARGO 2002, S.L.	B35710805	002866	01/12/2016	COMBUSTIBLE	6.941,94	1510	2210300
ANARGO 2002, S.L.	B35710805	002870	01/12/2016	COMBUSTIBLE	2.036,69	1320	2210300
ANARGO 2002, S.L.	B35710805	002868	01/12/2016	COMBUSTIBLE	411,94	23100	2210300
ANARGO 2002, S.L.	B35710805	002865	01/12/2016	COMBUSTIBLE	215,88	31210	2210300
ANARGO 2002, S.L.	B35710805	002869	01/12/2016	COMBUSTIBLE	53,38	23111	2210300
ANARGO 2002, S.L.	B35710805	002867	01/12/2016	COMBUSTIBLE	279,61	9200	2210300
ANARGO 2002, S.L.	B35710805	002871	01/12/2016	COMBUSTIBLE	114,82	1350	2210300
CRUZ ROJA ESPAÑOLA CARTOGRAFICA DE CANARIAS S.A.	Q2866001G	35022-2016-12-7-N	22/12/2016	COBERTURA PREVENTIVA SANITARIA	1.305,07	1300	2270100
FERRETERIA EL CRUCE, S.L.	A38225926	1	01/03/2017	SERVICIO ACCESO BASES CARTOGRAFICAS	2.107,51	1500	2270600
FERRETERIA EL CRUCE, S.L.	B35241025	242	16/01/2017	SEÑALIZACION VIAL	422,30	1532	2100000
FERRETERIA EL CRUCE, S.L.	B35241025	247	16/01/2017	SEÑALIZACION VIAL	844,60	1532	2100000
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	A95758389	201610261900051-36	26/10/2016	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	98,27	3230	2210000
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	A95758389	201702100400000-13	10/02/2017	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	12.643,05	3420	2210002
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	A95758389	201702100400000-14	10/02/2017	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	79.422,10	1650	2210000
SUMINISTROS KIRSUR, S.L.	J76172147	1 000013	28/01/2015	FERRETERIA	121,34	9200	2130000
CONTACTEL TELESERV. SA	A35569102	47	28/02/2017	HORAS DE OPERADOR 010 MES FEB.2017	2.080,08	9250	2279900

TOTAL FACTURAS	257.915,49 €
----------------	--------------

Certificaciones de Obra

- Renovación de Aceras, Canalización de Alumbrado Público y Red de Abastecimiento en la C/ Centrifuga

Certif. de obra Nº	Fecha	Nº Factura	Fecha	Importe (€)	Aplicación	Presupuestaria
2	28/12/2016	1	30/12/2016	14.150,81	1610	6090000
3	03/02/2017	3	23/02/2017	84.869,72	1610	6090000

Código de firma: L2RJ-SN99-L0F1-5008-9280-0055

Sede de la Oficina de Insuaria y Fomento
DINIA GONZALEZ VEGA
ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA

Controla el documento:
<http://repositorio.santaluciagc.com/viafirma/v/L2RJ-SN99-L0F1-5008-9280-0055>



Código de firma: L2RD-YGCF-8N21-5006-2885-8516

Sede de la Oficina de Insuaria y Fomento
MARTA CARRIDO INSUA
FNMT
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Controla el documento:
<http://repositorio.santaluciagc.com/viafirma/v/L2RD-YGCF-8N21-5006-2885-8516>



4	08/03/2017	6	10/03/2017	60.714,39	1610	6090000
5	07/04/2017	9	07/04/2017	50.974,62	1610	6090000
				210.709,54		

▪ Colector de Saneamiento- Tramo Parque de los Alisios

Certif. de obra Nº	Fecha	Nº Factura	Fecha	Importe (€)	Aplicación	Presupuestaria
1	03/02/2017	4	23/02/2017	21.523,04	1600	6190003
2	08/03/2017	7	08/03/2017	69.466,48	1600	6190003
3	05/05/2017	8	05/04/2017	31.651,06	1600	6190003
				122.640,58		

▪ Rehabilitación Estadio de Vecindario

Certif. de obra Nº	Fecha	Nº Factura	Fecha	Importe (€)	Aplicación	Presupuestaria
3	20/02/2017	22	07/03/2017	1.821,33	3420	6320007
CERTIF.FINAL	20/03/2017	31	28/03/2017	12.411,44	3420	6320007
				14.232,77		

TOTAL CERTIFICACIONES DE OBRA	347.582,89 €
-------------------------------	--------------

Relación de Facturas. Pagos Pendientes de Aplicación

Aval de dos préstamos concertados por la Sociedad Mixta de Ocio y Cultura con la entidad financiera Bankia, S.A.

- Ejercicio 2013; se abonó un total de 10.737,77 €.
- Ejercicio 2014; se abonó un total de 32.003,31 €.
- Ejercicio 2015; se abonó un total de 23.864,56€.

TOTAL PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	66.605,64 €
--------------------------------------	-------------

TOTAL FACTURAS RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 3/2017

= 672.104,02 €

3.-APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LA SOCIEDAD DE TITULARIDAD MUNICIPAL "FUNDACIÓN MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE SANTA LUCÍA. S.A. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Presidencia se da lectura del punto a tratar, cediendo la palabra a la Sra. Concejala Delegada de Salud Pública, Consumo y Solidaridad, D^a M^a Pino Sánchez González, quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Sra. Alcaldesa abre un turno de intervenciones.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

http://repositorio.santaluciagc.com/?meeting=audio_201706211254460000_FH.mp4&topic=3

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente el Informe – propuesta suscrito el 28 de Abril del actual por el Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME - PROPUESTA DEL JEFE DE SERVICIO



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGI/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

Código de firma: L2RJ-8N89-L0F1-5008-9280-0055

SHA1 de fichero: L2RJ-8N89-L0F1-5008-9280-0055
DUNIA GONZALEZ VEGA

ALCALDESA

AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA

Controla el documento:

<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1/2RJ-8N89-L0F1-5008-9280-0055>



Código de firma: L2RD-YGCF-8N21-5006-2885-8516

SHA1 de fichero: L2RD-YGCF-8N21-5006-2885-8516
MARTA CARRIDO INSUA

FNMT

MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Controla el documento:

<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1/2RD-YGCF-8N21-5006-2885-8516>



DE DINAMIZACION DE COLECTIVOS

Visto que la entidad FUNDACIÓN MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE SANTA LUCÍA S.A., precisa en la actualidad de una aportación económica que venga a permitir hacer frente a los gastos derivados de la gestión de las mismas, esto es, a los gastos corrientes incurridos por dicha entidad por la gestión de las escuelas infantiles municipales y a las actividades que en relación con las mismas realiza dicha entidad.

Visto que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Lucía para el vigente ejercicio 2017 contempla en su Capítulo IV una aplicación presupuestaria, denominada "TRANSFERENCIA A FUNDACIÓN MUNICIPAL ESCUELAS INFANTILES", con número 3231-4490000, por un importe de **SEISCIENTOS UN MIL EUROS (601.000,00€)**.

Que con fecha 02 de enero de 2017, se solicita una aportación económica por importe de **DOSCIENTOS UN MIL EUROS (201.000,00 €)**, la cual fue ingresada a la sociedad con fecha 09.03.2017.

Que vista la documentación justificativa presentada por la Directora Gerente de dicha sociedad en la que figuran, entre otros, el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias, a fecha 31/03/2017, se comprueba que:

1. Que el saldo de tesorería a 20 de abril de 2017 asciende a 149.415,91 euros y los ingresos previstos hasta el 31/08/2017 son de 150.000 euros, mientras que los gastos previstos a la misma fecha son de 447.500 euros.

2. Los saldos bancarios aportados por la sociedad municipal podrían ser insuficientes para el abono de los gastos previstos de la sociedad.

La comprobación realizada por quien suscribe el presente informe se limita a verificar que la suma de los gastos ordinarios previstos por la sociedad supera la aportación solicitada más los ingresos propios de la actividad. La correcta aplicación de los fondos recibidos corresponderá a las auditorías a las que dicha sociedad esté sometida.

Que teniendo en cuenta que, acorde al criterio de la Abogacía del Estado- Dirección del Servicio Jurídico del Estado (IGAE), plasmado en el Informe de fecha 4 de mayo de 2007 (Boletín informativo de la IGAE n.º 93, año 2007), cuando las aportaciones dineradas de la ejecución de una concreta partida presupuestaria se realizan entre los distintos agentes de una misma Administración cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenecen, en este caso tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como si lo hacen para la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas (siempre que no resulten de una convocatoria pública), resultará de aplicación la excepción prevista en el artículo 2.2 de de la LGS (en la redacción dada por la DA 8ª de la Ley 42/2006 —desarrollada igualmente en el artículo 2.2 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006), lo que implica que en ese supuesto, las partidas presupuestarias no estarán sometidas directamente a las disposiciones contenidas en la LGS.

Que la LRBRL, en su redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su artículo 25 no recoge la educación infantil como una competencia propia.

Código de firma: LRBRL-8N89-L0F1-5008-9280-0055
Sede: C/ALFONSO DE LUZURIAGA, 330 VIZCAYA
DUNIA GONZALEZ VEGA
ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA
Custodia del documento:
<http://repositorio.santalucia.net/viafirma/v/LRBRL-8N89-L0F1-5008-9280-0055>



Código de firma: LRBRL-YEGF-8N2L-5006-2885-8516
Sede: C/ALFONSO DE LUZURIAGA, 330 VIZCAYA
MARTA GARRIDO INSUA
FNMT
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM
Custodia del documento:
<http://repositorio.santalucia.net/viafirma/v/LRBRL-YEGF-8N2L-5006-2885-8516>



Mediante Decreto 2973/2016, de 12 de mayo, se iniciaron los trámites para poder continuar dando dicho servicio en aplicación del artículo 7.4 de la LRBRL. No obstante, tras la tramitación del correspondiente procedimiento para la solicitud de la competencia en los términos de dicha Ley, la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, vinculada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, emite informe con fecha 21 de julio de 2016, en el que determina que no se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 7.4 LRBRL, sobre la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda local.

En este sentido, actualmente se están tomando las medidas oportunas para adaptarse tanto a las exigencias normativas como al informe emitido por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, pero mientras esto ocurre no se puede abandonar el servicio prestado por las Escuelas Infantiles, ya que el daño ocasionado al interés general sería mayor que el ocasionado a la sostenibilidad de la hacienda municipal.

En su virtud, quien suscribe se dirige a la Alcaldesa Presidenta de esta Corporación con el fin de que adopte la resolución correspondiente para la cual **VENGO A PROPONER:**

PRIMERO.- Que se ordene la realización de una transferencia a la entidad FUNDACIÓN MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE SANTA LUCÍA S.A., por importe de DOSCIENTOS UN MIL EUROS (200.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 3231-4490000, denominada "TRANSFERENCIA A FUNDACIÓN MUNICIPAL ESCUELAS INFANTILES", del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento para 2017, para ser destinada a la gestión de las escuelas infantiles municipales y a las actividades que en relación con las mismas realiza dicha entidad, durante el segundo cuatrimestre del año 2017.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la entidad FUNDACIÓN MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE SANTA LUCÍA S.A., por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3231-4490000, en concepto de aportación anual correspondiente al ejercicio 2017.

TERCERO.- Ordenar el pago por la Tesorería Municipal a favor la entidad FUNDACIÓN MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE SANTA LUCÍA S.A., del importe de DOSCIENTOS UN MIL EUROS (200.000,00 €), reconocidos anteriormente en concepto de aportación anual correspondiente al ejercicio 2017.

CUARTO.- Tratándose de fondos públicos ha de procederse a la justificación de los mismos mediante un "Balance de sumas y saldos" y presentación de la "Cuenta de pérdidas y ganancias".

QUINTO.- Que se ordene trasladar la presente resolución a la Intervención de Fondos Municipal para que proceda a la realización de los trámites a los efectos legales oportunos.

SEXTO.- Notifíquese esta resolución al interesado con cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Es todo cuanto tengo a bien proponer, en Santa Lucía, a 28 de Abril de 2017.
El Jefe de Servicio de Educación

Fdo: Antonio Guedes Guedes"



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGI/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Retro : 01350228

Código de firma: L2RI-8N89-L0F1-5008-9280-0055
SHA1-97E-CU7Z-4U7Z-630WZ4JULQR=
DUNIA GONZALEZ VEGA
ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA

Controla el documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/12RI-8N89-L0F1-5008-9280-0055>

http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/12RI-8N89-L0F1-5008-9280-0055



Código de firma: L2RD-YGCF-8N21-5006-2885-8516
SHA1-7040-6C1EELAmrk1qkVpnnH=
MARTA CARRIDO INSUA
FNMT
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Controla el documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/12RD-YGCF-8N21-5006-2885-8516>

http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/12RD-YGCF-8N21-5006-2885-8516



Visto el Informe de Fiscalización previa limitada suscrito el 3 de Mayo del actual por la Intervención Municipal, que se transcribe a continuación:

“INFORME FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

Asunto: *Solicitud de Dña. M^a Carmen López Castro, Directora Gerente de la Fundación Municipal Escuelas Infantiles de Santa Lucía S.A., por importe de 200.000 euros, referidos a parte de la aportación del Ayuntamiento para el ejercicio 2017.*

Esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figuren en los expedientes los documentos y/o extremos que se relacionan en la fiscalización previa limitada prevista en las bases de ejecución de este Ayuntamiento, que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

ANTECEDENTES:

Visto el escrito de Dña. M^a Carmen López Castro, Directora Gerente de “Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía S.A.”, con entrada en el Ayuntamiento con fecha 26 de abril de 2017, en el que solicita una aportación por una cuantía de 200.000,00 euros, en concepto de parte de la aportación municipal a dicha sociedad.

Visto el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal, con fecha de entrada en Intervención de 3 de mayo de 2017, en el que se propone aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación a favor de la sociedad FUNDACIÓN MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE SANTA LUCÍA S.A., por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00.-€), así como ordenar el pago a favor de la misma sociedad.

EXTREMOS A COMPROBAR:

Tal y como establece la Base 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2017, la fiscalización e intervención previa de los gastos u obligaciones del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana se realizará con carácter limitado, de conformidad con lo previsto en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), mediante la comprobación de los siguientes extremos:

- **Existencia de crédito adecuado y suficiente:** Sí. El importe que corresponde abonar al Ayuntamiento de Santa Lucía es de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00.-€) en concepto de parte de la aportación para el ejercicio 2017.

Este importe va a ser satisfecho con cargo a los créditos disponibles en la aplicación presupuestaria 3231.449000 (“TRANSFERENCIA A FUNDACIÓN MUN. ESCUELAS INFANTILES”).

- **Órgano competente:** Sí. Es competente la Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- **Informe propuesta favorable del departamento gestor:** Sí. Emitido por el Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal, con fecha de entrada en Intervención de 3 de mayo de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Código de firma: L2RI-8N89-L0F1-5008-9280-0055
SHA-1 de contenido: 630VWZrAJULQR=
DUNIA GONZALEZ VEGA
ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA
Custodia del documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.ec/viafirma/vL2RI-8N89-L0F1-5008-9280-0055>



Código de firma: L2BD-YGCF-8N2L-5006-2885-8516
SHA-1 de contenido: 1qkVPrmNH=
MARTA CARRIDO INSUA
FNMT
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM
Custodia del documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.ec/viafirma/vL2BD-YGCF-8N2L-5006-2885-8516>



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROFEL), en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.

- **Observaciones:** En relación a la competencia, el informe propuesta del Jefe de Servicio señala que: "Mediante Decreto 2973/2016, de 12 de mayo, se iniciaron los trámites para poder continuar dando dicho servicio en aplicación del artículo 7.4 de la LRBRL. No obstante, tras la tramitación del correspondiente procedimiento para la solicitud de la competencia en los términos de dicha Ley, la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, vinculada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, emite informe con fecha 21 de julio de 2016, en el que determina que no se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 7.4 LRBRL, sobre la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda local.

En este sentido, actualmente se ha iniciado otro procedimiento para solicitar dicha competencia y se están tomando las medidas oportunas para adaptarse tanto a las exigencias normativas como al informe emitido por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, pero mientras esto ocurre no se puede abandonar el servicio prestado por las Escuelas Infantiles, ya que el daño ocasionado al interés general sería mayor que el ocasionado a la sostenibilidad financiera de la hacienda municipal".

Efectivamente, a día de hoy el Ayuntamiento no tiene competencias para desarrollar actuaciones en el ámbito educativo, por lo que siendo la competencia un requisito esencial del acto administrativo, se **informa desfavorablemente** el presente expediente con los efectos señalados en el artículo 216.2.c del TRLRHL, debiendo resolverse el mismo de conformidad con el artículo 217 del mismo texto legal.

En Santa Lucía, a 3 de mayo de 2017

El Técnico de Intervención,

Fdo.: Adrián Vega Ruiz

Vº Bº La Interventora General,

Fdo.: Noemi Naya Orgeira

Visto el Informe suscrito el 13 de Junio del actual por la Técnico de Educación y con el visto bueno del Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

"LA TÉCNICA DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA, EN RELACIÓN A LAS ESCUELAS INFANTILES DE SANTA LUCÍA Y SU FINANCIACIÓN, EMITE EL SIGUIENTE INFORME:

El mantenimiento de las Escuelas Infantiles en el municipio se fundamenta, principalmente, por su enorme importancia en el carácter básico y fundamental en el desarrollo humano.

La educación de 0 a 3 años, es una de las medidas más avanzadas en materia de Educación Infantil y el mayor apoyo a la conciliación laboral y familiar que se ha podido desarrollar hasta la fecha. Para el desarrollo de esta iniciativa las corporaciones locales han tenido y tienen el papel fundamental, atendiendo a esa vocación de servicio público para las que fueron creadas.

Las familias ven en la escolarización temprana una excelente fórmula para compaginar el trabajo, mientras sus hijos e hijas reciben la atención y cuidados básicos y necesarios. Además de facilitar la incorporación de los niños a la escuela desde los primeros años de vida, elemento clave para alcanzar éxito escolar en el futuro.

Las conexiones y aprendizajes que realizan los niños y niñas con el mundo que les rodea, así como, el desarrollo del lenguaje verbal, creativo, psicomotor y el encuentro con otros niños se



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGI/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

ven enormemente favorecidos en un entorno como las escuelas infantiles, repercutiendo directamente en el buen desarrollo de los menores y resultando trascendental para su desarrollo personal desde una edad temprana.

Tenemos la obligación de comprender muy bien cómo sucede el aprendizaje desde el nacimiento, ya que restar importancia a esta etapa en el desarrollo humano, nos llevaría a tomar unas decisiones erróneas con graves y negativas consecuencias, según nos indican todas las investigaciones en este aspecto que han sido realizadas en las décadas anteriores y que fundamentan el interés y la necesidad del mantenimiento de las Escuelas Infantiles Municipales.

No obstante, no es esta la única razón para mantener el servicio de las Escuelas Infantiles del municipio de Santa Lucía, no sólo para el beneficio de las familias y de los niños y niñas que viven aquí, sino también como medida de protección ante la vulnerabilidad social de los menores. Esta se entiende como la situación de riesgo y/o de desprotección infantil previa a la declaración del desamparo. Los niños y niñas con medidas protectoras en Gran Canaria superan los 2.000, lo que supone un 2, 24% del total de población menor de dieciocho años. De acuerdo con las fuentes disponibles (Dirección General de Protección del Menor y la Familia, DGPMF) en el Municipio de Santa Lucía, son noventa y seis menores que llevan un seguimiento en el Programa de Riesgo Sociofamiliar.

Para poder desarrollar aspectos preventivos de la vulnerabilidad infantil y de intervención con familias de menores en riesgo o en pre-riesgo de exclusión social, son varios los servicios con los que disponemos en el Ayuntamiento de Santa Lucía, siendo uno de ellos las Escuelas Municipales Infantiles que se rigen por el Decreto 201/2008, de 30 de septiembre, por el que se establecen los contenidos educativos y los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias.

En las tres Escuelas Infantiles del municipio, contamos con más de 300 plazas para menores hasta los tres años. En ellas se ha creado un entorno de aprendizaje abierto, a partir de un tratamiento globalizado de los contenidos, en el que el juego y el movimiento, el descubrimiento del entorno y la convivencia entre los niños y niñas y con las personas adultas cobren especial importancia y proporcionan múltiples oportunidades para aprender. Además, se ha considerado como un espacio idóneo para prevenir posibles casos de vulnerabilidad infantil, al ser detectados por los profesionales precozmente.

En definitiva, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, no cabe duda del papel que ocupan las Escuelas Infantiles Municipales dentro de la red de recursos municipales dedicados y orientados a cubrir las necesidades de la infancia en nuestro municipio. Se concibe pues como un servicio inmediato de prevención y de intervención ante situaciones o casos constatados de riesgo de exclusión social de menores; como un recurso básico para la conciliación laboral familiar y como un medio, sobradamente constatado por las evidencias científicas, que favorece el desarrollo de los menores en todos sus aspectos y la detección precoz de dificultades en el desarrollo, pudiendo así dar la respuesta adecuada a estas dificultades desde una edad temprana.

En Santa Lucía, a 13 de junio de 2017.

Vº Bº

Jefe de Servicio de Dinamización de
Colectivos y Desarrollo Municipal
(Decreto Alcaldía núm. 6016/2016 de 13 de
septiembre de 2016)

Técnica de Educación
(Decreto La Concejala
Delegada de RRHH núm. 6078/2016
de 19 de septiembre de 2016)

Código de firma: L2RI-8N89-L0F1-5008-9280-0055

SHA1-7E6C4737376350WZ4JULQR=
DUNIA GONZALEZ VEGA
ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA

Controla el documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1/1/2RI-8N89-L0F1-5008-9280-0055>



Código de firma: L2BD-YGCF-8N21-5006-2885-8516

SHA1-7E6C4737376350WZ4JULQR=
MARTA GARRIDO INSUA
FNMT
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Controla el documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/1/1/2BD-YGCF-8N21-5006-2885-8516>



Código de firma: LRB-YNB9-L0F1-5008-9280-0055
Sello digital: CN=LUCIA, OU=AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA, O=AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA
DUNIA GONZALEZ VEGA
ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA
Custodia del documento:
<http://repositorio.santaluciaagc.com/viafirma/v/LRB-YNB9-L0F1-5008-9280-0055>

Código de firma: LRB-YNB9-L0F1-5008-9280-0055
Sello digital: CN=LUCIA, OU=AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA, O=AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA
DUNIA GONZALEZ VEGA
ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA
Custodia del documento:
<http://repositorio.santaluciaagc.com/viafirma/v/LRB-YNB9-L0F1-5008-9280-0055>



Código de firma: LRB-YNB9-L0F1-5008-9280-0055
Sello digital: CN=LUCIA, OU=AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA, O=AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA
DUNIA GONZALEZ VEGA
ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA
Custodia del documento:
<http://repositorio.santaluciaagc.com/viafirma/v/LRB-YNB9-L0F1-5008-9280-0055>

Código de firma: LRB-YNB9-L0F1-5008-9280-0055
Sello digital: CN=LUCIA, OU=AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA, O=AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA
DUNIA GONZALEZ VEGA
ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA
Custodia del documento:
<http://repositorio.santaluciaagc.com/viafirma/v/LRB-YNB9-L0F1-5008-9280-0055>



Fdo: Antonio Guedes Guedes

Fdo.: Dácil M. Jorge Ramírez

Visto el Informe propuesta suscrito el 15 de Junio del actual por el Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal, que se transcribe a continuación:

“INFORME DEL JEFE DE SERVICIO ACCIDENTAL DE DINAMIZACIÓN DE COLECTIVOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

Asunto: Reparación efectuado por la Intervención Municipal relativo al expediente iniciado para efectuar parte de la aportación del Ayuntamiento referida al ejercicio 2017 a la sociedad “Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía S.A.”.

ANTECEDENTES:

Visto el escrito de Dña. M^a Carmen López Castro, Directora Gerente de “Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía S.A.”, con entrada en el Ayuntamiento con fecha 26 de abril de 2017, en el que solicita una aportación por una cuantía de 200.000,00 euros, en concepto de parte de la aportación municipal a dicha sociedad, “al objeto de afrontar los gastos de personal, seguridad social, hacienda y proveedores de esta sociedad hasta el próximo treinta y uno de agosto del presente año dos mil diecisiete”.

Visto el informe propuesta emitido por esta Jefatura de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal, de fecha 28 de abril de 2017, en el que se propone aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación a favor de la sociedad FUNDACIÓN MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE SANTA LUCÍA S.A., por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00.-€), así como ordenar el pago a favor de la misma sociedad.

Visto el informe de Intervención, de fiscalización previa limitada, de fecha 3 de mayo de 2017, en el que se informa desfavorablemente el citado expediente debido a que “a día de hoy el Ayuntamiento no tiene competencias para desarrollar actuaciones en el ámbito educativo”, siendo éste un requisito esencial del acto administrativo. Añade el mismo que se formula reparo de acuerdo con lo previsto en el artículo 216.2.c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), que se deberá resolver de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del citado texto legal.

Visto el informe de la técnica de Educación de este Ayuntamiento, de fecha 13 de junio de 2017, en el que se expone la necesidad que cubre en la actualidad el Servicio que se presta desde las escuelas Infantiles gestionadas por la “Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía, S.A.”, informando que cuenta con más de 300 plazas para menores de hasta 3 años, destacándose su función social como medio inmediato de prevención y de intervención ante situaciones o casos constatados de riesgos de exclusión social en menores.

En atención a los anteriores antecedentes, se tiene a bien **INFORMAR:**

PRIMERO.- DE LA COMPETENCIA EN MATERIA DE ESCUELAS INFANTILES.

La LRBRL, en su nueva redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, no recoge la educación infantil como una competencia propia de los municipios.



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGI/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Retro : 01350228

Código de firma: LRB-YNB-LOFI-5008-9280-0055

Santa Lucía, 27 de febrero de 2016

DUNIA GONZALEZ VEGA

ALCALDESA

AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA

Controla del documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/verifirma/v/LRB-YNB-LOFI-5008-9280-0055>



Código de firma: LRB-YGCF-8N2L-5006-2885-8516

Santa Lucía, 21 de julio de 2016

MARTA CARRIDO INSUA

FNMT

MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Controla del documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/verifirma/v/LRB-YGCF-8N2L-5006-2885-8516>



Debemos acudir entonces a la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los municipios de Canarias, en relación con la posibilidad de continuidad de los servicios preexistentes, que establece:

“Cuando las competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación se vinieran ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre (RCL 2013, 1877) , de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en virtud de lo que establecía la redacción originaria del artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (RCL 1985, 799y 1372) , Reguladora de Bases del Régimen Local y del artículo 28 del mismo cuerpo legal, los municipios podrán continuar la prestación de los servicios vinculados a las mismas, de tal modo que el procedimiento previsto en el artículo 7.4 de la citada Ley 7/1985, se aplicará exclusivamente para la asunción de nuevas competencias o la creación de nuevos servicios.”

Habría de entenderse que el Ayuntamiento de Santa Lucía podría continuar prestando el servicio de referencia, conforme lo venía realizando con anterioridad. Sin embargo, por Resolución de 3 de febrero de 2016 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, se publicó el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias en relación con la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias (BOE 2016-1544) en cuyo apartado 1.C) se estableció:

“c) En relación con las discrepancias manifestadas sobre la Disposición transitoria segunda de la Ley 7/2015 de 1 de abril, ambas partes confirman que tanto esta Disposición como el artículo 7.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, deben ser interpretados en el sentido de que el ejercicio por las entidades locales de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, sólo cabe cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad del conjunto de la Hacienda Municipal, en los términos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. Estos requisitos operan tanto para las competencias distintas de las propias y las delegadas que estuviesen ejerciendo las entidades locales en el momento de la entrada en vigor de la Ley como para las que se puedan iniciar a partir de ese momento.”

Teniendo en cuenta lo anterior, este Ayuntamiento, mediante Decreto 2973/2016, de 12 de mayo, inició los trámites para poder continuar prestando dicho servicio en aplicación del artículo 7.4 de la LRBRL. No obstante, tras la tramitación del correspondiente procedimiento para la solicitud de la competencia en los términos de dicha Ley, la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, vinculada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, emite informe con fecha 21 de julio de 2016, en el que determina que no se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 7.4 LRBRL, sobre la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda local.

En este sentido, actualmente se ha iniciado otro procedimiento para solicitar dicha competencia y se están tomando las medidas oportunas para adaptarse tanto a las exigencias normativas como al informe emitido por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, pero mientras esto ocurre no se puede abandonar el servicio prestado por las Escuelas Infantiles, ya que el daño ocasionado al interés general sería mayor que el ocasionado a la sostenibilidad de la hacienda municipal.

SEGUNDO.- DEL INTERÉS SOCIAL EN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

El Ayuntamiento de Santa Lucía, a través de la Fundación Municipal de Escuelas Infantiles, ha venido prestando el servicio de escuelas infantiles sin solución de continuidad desde su constitución en el año 1988, habiéndose consignado y realizado aportaciones de la misma naturaleza desde el presupuesto municipal en anteriores ejercicios.

Código de firma: L2RD-VEGE-8N2L-5006-2885-8516
SHA1 P 70101K0G1EELAmidk1qdkVrnnM=

MARTA GARRIDO INSUA
FNMT
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Código de firma: L2RD-VEGE-8N2L-5006-2885-8516
SHA1 P 70101K0G1EELAmidk1qdkVrnnM=

MARTA GARRIDO INSUA
FNMT
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM

Controla el documento:
<http://repositorio.santaluciaagc.com/viafirma/vL2RD-8N2L-5008-9280-0055>



Controla el documento:
<http://repositorio.santaluciaagc.com/viafirma/vL2RD-VEGE-8N2L-5006-2885-8516>



Tal y como afirma la técnico de Educación en su informe, lo cierto es que la educación de 0 a 3 años es una de las medidas más avanzadas en materia de Educación Infantil y el mayor apoyo a la conciliación laboral y familiar que se ha podido desarrollar hasta la fecha.

Para el desarrollo de esta iniciativa las corporaciones locales han tenido un papel fundamental, atendiendo a esa vocación de servicio público para las que fueron creadas, y el abandono de este servicio generaría un perjuicio mucho mayor al interés general que el provocado a la estabilidad de la Hacienda municipal.

TERCERO.- DEL REPARO DE INTERVENCIÓN.

La Intervención General de este Ayuntamiento, mediante el informe de fecha 3 de mayo de 2017 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del TRLRHL, formula reparo con los efectos previstos en el artículo 216.2.c del TRLRHL, en el que se establece:

2. Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

Por ello, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 217 del mismo texto legal que establece:

1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.

b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

En este sentido, el Jefe de Servicio que suscribe estima que el órgano encargado de la resolución de la discrepancia y levantamiento del reparo es el Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 217.2.b).

En mérito a lo expuesto, queda de manifiesto que el abono solicitado ha de materializarse en aras de respetar el principio de confianza legítima, por tratarse de actuaciones ya iniciadas de servicios cuya financiación depende en gran parte de los presupuestos municipales, tal y como se ha venido reflejando en los mismos (gastos ya ocasionados y compromisos asumidos con los ciudadanos a los que van dirigidos) y, por lo tanto, se entiende procedente, en consecuencia, que se atienda la solicitud cursada por la Directora-Gerente de la entidad y, en su virtud, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la entidad FUNDACIÓN MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE SANTA LUCÍA S.A., por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3231-4490000, en concepto de parte de la aportación anual correspondiente al ejercicio 2017.

TERCERO.- Ordenar el pago por la Tesorería Municipal a favor la entidad FUNDACIÓN MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE SANTA LUCÍA S.A., del importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), reconocidos anteriormente en concepto de parte de la aportación anual correspondiente al ejercicio 2017.



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGI/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Secretaría General para su conocimiento y efectos oportunos y a Intervención Municipal de Fondos a fin de que se proceda a la realización de los trámites oportunos.

En Santa Lucía, a 15 de junio de 2017

**JEFE DE SERVICIO ACCIDENTAL DE DINAMIZACIÓN
DE COLECTIVOS Y DESARROLLO MUNICIPAL,**

Fdo.: Antonio F. Guedes Guedes"

Vista la propuesta suscrita el 15 de Junio de 2017 por el Concejal Delegado del Área de Régimen Interno y con la conformidad de la Alcaldía Presidencia, que se transcribe a continuación:

"PROPUESTA DE CONCEJALÍA

Habiéndose incoado expediente para efectuar parte de la aportación del Ayuntamiento referida al ejercicio 2017 a la sociedad de titularidad municipal "Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía S.A.", por un importe que asciende a la cuantía de 200.000,00 euros.

Visto que, con fecha 3 de mayo, se formuló reparo por la Intervención de este Ayuntamiento sobre el citado expediente.

Visto que, con fecha 15 de junio de 2017, se emitió informe del órgano al que afecta el reparo, Jefe de Servicio Accidental de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal, en que se exponía la no conformidad con el mismo, atendiendo el interés social en la continuidad del servicio y considerando que "el abandono de este servicio generaría un perjuicio mucho mayor al interés general que el provocado a la estabilidad de la hacienda municipal".

En virtud de todo ello, **EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO**, en ejercicio de las competencias conferidas por delegación efectuada por la Alcaldía, mediante Decreto nº 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa pertinente de aplicación, formulo al Pleno para su consideración la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la entidad FUNDACIÓN MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE SANTA LUCÍA S.A., por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3231-4490000, en concepto de parte de la aportación anual correspondiente al ejercicio 2017.

TERCERO.- Ordenar el pago por la Tesorería Municipal a favor la entidad FUNDACIÓN MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE SANTA LUCÍA S.A., del importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), reconocidos anteriormente en concepto de parte de la aportación anual correspondiente al ejercicio 2017.


Código de firma: L2RI-8N89-L0F1-5008-9280-0055
Sede: Santa Lucía, Calle de la Cruz, 151
DUNIA GONZALEZ VEGA
ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA
Custodia del documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/12RI-8N89-L0F1-5008-9280-0055>




Código de firma: L2RD-YGCF-8N21-5006-2885-8516
Sede: Santa Lucía, Calle de la Cruz, 151
MARTA GARRIDO INSUA
FNMT
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM
Custodia del documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/ver/12RD-YGCF-8N21-5006-2885-8516>



Código de firma: L2RI-8N89-L0F1-5008-9280-0055
SHA1: 7E1C724D73630VWZMJJLQR=
DUNIA GONZALEZ VEGA
ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA
Custodia del documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/viafirma/v/L2RI-8N89-L0F1-5008-9280-0055>



Código de firma: L2RD-YGCF-8N2I-5006-2885-8516
SHA1: 7E1C724D73630VWZMJJLQR=
MARTA CARRIDO INSUA
FNMT
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM
Custodia del documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/viafirma/v/L2RD-YGCF-8N2I-5006-2885-8516>



CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Secretaria General para su conocimiento y efectos oportunos y a la Intervención Municipal de Fondos a fin de que se proceda a la realización de los trámites oportunos.

En Santa Lucía, a 15 de junio de 2017

**EL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO,
(P.D. nº 4069/2015, de 29/06/2015)**

Fdo. : Roberto Ramírez Vega

Vista la anterior propuesta, y estando conforme con la misma, de acuerdo con la base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto, remítase la misma al Pleno.

En Santa Lucía, a 15 de junio de 2017

LA ALCALDESA,

Fdo.: Dunia E. González Vega

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interno.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por catorce votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Nueva Canarias- Frente Amplio (11), al Grupo Socialista Obrero Español (2) y al Sr. Concejales del Grupo Mixto, D. Antonio Ordóñez Sánchez (1); y con siete votos en contra correspondientes al Grupo Coalición Fortaleza (4) y al Grupo Popular (3):

PRIMERO.- Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la entidad FUNDACIÓN MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE SANTA LUCÍA S.A., por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3231-4490000, en concepto de parte de la aportación anual correspondiente al ejercicio 2017.

TERCERO.- Ordenar el pago por la Tesorería Municipal a favor la entidad FUNDACIÓN MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE SANTA LUCÍA S.A., del importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), reconocidos anteriormente en concepto de parte de la aportación anual correspondiente al ejercicio 2017.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Secretaria General para su conocimiento y efectos oportunos y a la Intervención Municipal de Fondos a fin de que se proceda a la realización de los trámites oportunos.



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGI/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Retro : 01350228

Código de firma: L2RI-SN89-L0F1-5008-9280-0055
SHA1: 9E1C724D73630WZ4MJJLQK=
DUNIA GONZALEZ VEGA
ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA
Controla el documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/viafirma/v/L2RI-SN89-L0F1-5008-9280-0055>



FIN DE LA SESIÓN.- Cumplido el objeto del acto, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 13:15 horas, extendiéndose la presente acta que autorizo con mi firma, como Secretaria que doy fe.

En Santa Lucía, a 20 de Julio de 2017

V. B.
La Alcaldesa

Fdo. Dunia E. González Vega
(Firmado electrónicamente)

DILIGENCIA De conformidad y a los efectos del artículo 84 ROM, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente tal como figuran en el Diario de Sesión.

La Secretaria General

Fdo. Marta Garrido Insua
(Firmado electrónicamente)

Código de firma: L2BD-YEGF-8N21-5006-2885-8516
SHA1: 76101K6CIEELAmidK1qGkVpnnM=
MARTA GARRIDO INSUA
FNMT
MARTAGARRIDOINSUA@GMAIL.COM
Controla el documento:
<http://repositorio.santalucia.gob.es/viafirma/v/L2BD-YEGF-8N21-5006-2885-8516>

